LA VOZ DE CUBA.

PERIODICO POLITICO FUNDADO POR D. GONZALO CASTAÑON

CUARTA EPOCA. Juéves 27 de Julio de 1876.--San Pantaleon, mártir, Stas. Sempronianay Juliana mrs. AÑO IX.--NUMERO 177

PRENSA ASOCIADA DE LA HABANA.

TELEGRAMAS.

Lóndres, julio 26.

La Agencia Reuter publica un despacho de Madrid, en el cual se anuncia que D. José Barzanallana ha sido nombrado ministro de Hacienda.

NOTICIAS COMERCIALES.

Nueva York, julio 25, á las 5 de la tarde.

Oro á 111¼
Onzas españolas á 16.
Idem mejicanas á $15,65.
Pesos españoles á 78 cts.
Idem mejicanos á 82 cts.
Idem idem nuevos á 82 cts.
Mercado monetario á 2 p. ⅝ oro.
Cambio sobre Lóndres (banqueros) á $4.88½ cts. la £.
Bonos 5 20 de los Estados Unidos [1867] á 121 ex cupon.
Azúcar Nº 12 en cajas 8½ á 9 cts. lb.
Centrífugas Nº 11¼13 9 á 9⅝ cts. lb.
Ventas, sacos .... y .... cajas.
Regular á buen refino 8½ á 8¾ cts. lb.
Ventas .... bocoyes.
Mieles, purga, de 50 grados 36 á 36½ cts.
Idem, Mascabada, idem á 36 cts.
Manteca, *prime* (Wicox) en tcs. á 11½ cts. libra.
Id. id. id. latas 20 lb bey á .. ..
Id. id. id. id. 10 lb id. á .. ..
Tocineta, *long clear* á 10⅝ cts. lb.

New Orleans, 25 julio

Harina, triple extra $6½ á $6¾ barril.

Londres, idem, idem.

Azúcar Nº 12 (T. H.) á fiote á 23⅛
Consolidados á 96⅞ ex-dividendo.
Bonos americanos, s.20 (1867) á 112½ ex-int.
Descuento, Banco de Inglaterra á 2 p. ⅝

Liverpool, idem, idem.

Algodon, middling uplands á 6 d. lb.

Paris, idem, idem.

Renta, 5 por 100, 106 fr. 75 cts. ex-interés.

Habana 26 de julio de 1876.

S. S. Spencer.

LA VOZ DE CUBA.

AGENTES.

Cerro y Jesus del Monte D. Francisco Gonzales, (Santa Ana, 9.)
Guanabacoa..... Real 46.
Casa Blanca..... Salvador Sahl.

EN EL INTERIOR.

Artemisa..... D. Francisco de la Sierra.
Aguacate..... José Mª Bilbao.
Alacranes..... Pablo Palacios.
Aguada del Cura..... Juan Bosque.
Arroyo Naranjo..... Franc° Lerdo de Tejada.
Alquizar..... Francisco Alcoa.
Bolondron..... Agustin Tremoleda.
Beiucal..... Francisco Borrego.
Batabano..... Felipe Zudaire.
Baracoa..... Francisco Pino.
Bemba..... José Mª Garaicoechea.
Bayamo..... Cataños, Hº y Cª
Bahia Honda..... Ignacio Iglesias.
Baiona..... José Alonso.
Caballo..... C. Falso de Macuriges..... Celestino Scives.
Cárdenas..... José R. Suarez.
Cuba..... Juan Perez Dubrull.
Calbarien..... Cándido Menendez.
Cancelacion del Norte..... Rafael Corrales.
Cienuegos..... Cesáreo Cuervo Arango.
Consolacion del Sur..... Dionisio Reigadas.
Cifuentes..... Evaristo Perez.
Cabañas..... Nicolás Regueiro.
Colon..... José Mª Prieto.
Calabazar de Sagua..... Evaristo Perez.
Cidra..... José Mª del Busto.
Candelaria..... Ramon Rivero y Hno.
Corralillo..... Agustin Remoleda.
Cuevitas..... Casimiro Romero.
Ciego de Avila..... José J. Vives.
Cimarrones..... Francisco Fina.
Calabazar..... Juan Ferrando.
Carraguao..... Mariano A. Hernandez.
Caimito Hanábana..... Franc° Alvarez Cobian.
Camarioca..... Joaquin Baños.
Camajuaní..... Juan Udoy.
Al Cano..... Manuel Fernandez.
Esperanza..... Tomás Rodriguez.
Encrucijada..... Evaristo Perez.
Guanajay..... José F. Alvarez.
Güines..... Domingo Hernandez y Rodriguez.
Gibara..... Antonio Fernandez Vega.
Güira de Melena..... Florentino Vildostegui.
Güira de Macuriges..... Sres. Baltasar, Moro y Cª
Guano..... Sebastian Canals.
Guatao..... Simon Suarez y Fernandez.
Guamutas..... José Franco.
Guara..... Rafael Pendás.
Holguin..... Bernardo Mandulay.
Hato Nuevo..... Juan Herns. y Herrera.
Hoyo-Colorado..... José Suarez del Castillo.
Jagüey Grande..... Bonifacio Gomez.
Jaruco..... José Roman.
Las Pozas..... Pedro del Collado.
Los Palos..... Dionisio G. Solís.
Los Palacios..... Agustin Bon.
Las Cruces..... Juan R. Fernandes.
Las Mangas..... Luis Marroquin.
Limonar..... Domingo Garsin Villar.
Mariel..... Saturnino Navajas.
Matanzas..... Sanchez y comp.
Marianao..... José de la Td. Marifio.
Mata..... Manuel Ruiz.
Macagua..... Evaristo Perez.
Madruga..... Felipe Fernandez.
Molino del Sur..... Antonio Alburquerque.
Mantua..... Juan M. Iturralde.
Nuevitas..... Ruperto Cesares.
Puentes Grandes..... Valentin Cabal.
Paradero de las Vegas..... Gaspar Pons.
Pinar del Rio..... Marcos Mijares.
Puerto-Príncipe..... José Martinez Perez.
Palmira..... Rafael Marin.
Placetas..... Antonio Morales.
Pijuan..... Rocca y comp.
Palenque (Con. del Sur)..... Florencio Alvarez.
Perico y Mostacilla..... Cesáreo Gomez.
Paradero Torriente..... Manuel Nuevo.
Quiebra Hacha..... R. Borbolla.
Quivicán..... Bernardo Mendez.
Quemado de Güines..... Juan Rodriguez.
Rancho-Veloz..... Juan Rius.
Ranchuelo..... Pedro Lloveras.
Remedios..... Bernardo Alonso.
Recreo..... Larralde y Cª
Roque..... Miguel de Sofia.
Santa Clara..... A. Anido Ledon.
Sagua la Grande..... Pedro Pozo.
Santi-Spiritus..... Juan Blanco.
Santiago de las Vegas..... Feliciano Estenos
San Cristóbal..... Pedro S. Alvarez.
San Antonio de los Baños..... Santiago Robés.
San Nicolás..... José Rivas.
San Diego de los Baños..... Leopoldo Araujo.
Santo Domingo..... Vicente Diez.
San Diego de Nuñez..... Ramon Varela.
San Juan y Martinez..... Castor Fernandez
Sábalo..... Paulino del Val.
Sierra Morena..... José Perez Manrana.
Santa María del Rosario..... Lorenzo Romero.
Santa Isabel de las Lajas..... José M. Gonzalez y Quiros.
San Luis..... Fossas y cp.
Santa Cruz del Sur..... Rafael M. de la Campa
Sagua de Tánamo..... José Loforte.
Sagua la Chica..... Vega, Diaz y cp.
San José de las Lajas..... José Llorente.
Sitio Grande..... Evaristo Perez.
Seiba del Agua..... Francisco de la Portilla
Trinidad..... Pedro Carrera.
Umon..... José Mª Otero.
Vieja Bermeja..... Agustin Rion.
Viñales..... José Sanchez.
Vereda-Nueva..... Fernando Pellon.
Wajay..... Juan Bosque.
Isabela de Sagua..... Pedro Fernandez.
Isla de Pinos..... Angel G. Ceballos.

CRONICA OFICIAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Secretaría.

Negociado de Artes y Oficios.

Concordante el Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor con lo prevenido en el Reglamento de este ramo, recientemente aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer, se diga por este medio á los maestros ó dueños de establecimientos que tengan escritorantes menores para ensañarles sus respectivos deberes, que pasen á la Inspeccion en cuyo distrito habitan, para que domicilien y provean de cédula á los que carezcan de ella, llevando al efecto el testimonio de sus escrituras; y de órden del Sr. D. Francisco Ventosa, Concejal inspector del referido ramo, se publica para conocimiento de los citados maestros.

Habana 22 de julio de 1876.—Ramon de Echavarría.

Aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador General los pliegos de condiciones para las subastas de los arrendamientos de las mesillas del mercado provisional de Tacon y cantina de la Real Cárcel en el año económico de 1876 á 77; el Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor, Presidente, se ha servido señalar para su remate el dia 26 del actual á la una de la tarde en la sala Capitular ante la Comision 2ª, con estricta sujecion á los pliegos de condiciones que se insertan á continuacion

Lo que de órden de S. S. I. se publica en La Voz de Cuba para general conocimiento.

Habana, julio 19 de 1876.—El Secretario, Ramon de Echavarría. 4 29jl

Pliego de condiciones para el remate de la cantina, comida y otros efectos de lícito comercio en el interior de la Real Cárcel.

Artículo 1º El remate de comida y efectos de lícito comercio y de los permitidos, ha de ser por el término de un año.

Art. 2º Para ser postor se necesita acreditar haber depositado en la caja del Excmo. Ayuntamiento la suma de cien pesos, los cuales serán devueltos tan luego como quede verificado el remate.

Art. 3º Será condicion precisa que el rematador deje en fondo en la citada caja el importe de tres meses para responder á las mensualidades.

Art. 4º El tiempo que se fija para dicho remate son trescientos pesos mensuales.

Art. 5º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al modelo que á continuacion se inserta, las cuales se entregarán el dia ántes del remate en la Secretaría municipal. El dia y hora que se señalan para la subasta se abrirán los pliegos y se adjudicará este á favor del mejor postor, y solo en el caso de que resulten otras proposiciones ventajosas iguales, se admitirán entre los autores de ellas pujas á la llana por espacio de quince minutos.

Art. 6º El rematador queda obligado al pago de todos los gastos de publicacion que motive la subasta y al reintegro del papel sellado que deba usarse en el expediente, así como el abono al Estado del impuesto del medio por ciento sobre el importe del arriendo como contrata municipal.

Art. 14. Celebrado el remate no habrá lugar á rebaja ni indemnizacion de ninguna especie por causas imprevistas ó por hechos que no pueda evitar la municipalidad.

Art. 15. Cuantas cuestiones se susciten sobre el cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de la subasta, se resolverán gubernativamente por el Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor, pudiendo despues los interesados, en caso de inconformidad, dirigirse por la misma vía al Excmo. Sr. Gobernador General, quien resolverá lo conveniente. Agotada la vía gubernativa compete conocer en lo contencioso-administrativa al Ex mo. Consejo de Administracion.

D. N..... vecino de..... enterado de los anuncios publicados con fecha de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para adquirir en remate el producto de los pastos interiores del mercado provisional de Tacon se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sujecion á dichos requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí pondrá el precio máximo que ofrezca) fecha y firma del interesado.

Habana, 14 de julio de 1876.—El Secretario, Ramon de Echavarría.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los remates anunciados para el dia 12 de los suministros de rancho á los presos de la Real Cárcel y á los trabajadores del Rastro Menor del servicio de los carruajes que necesite el Excmo. Ayuntamiento y del arbitrio producto del Corral de Concejo, el Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor, Presidente, se ha servido señalar de nuevo para su subasta el dia 26 del actual á la una de la tarde en la Sala Capitular, ante la Comision 2ª con estricta sujecion á los pliegos de condiciones publicados.

Lo que de órden de S. S. Ilma. se publica en "La Voz de Cuba" para general conocimiento.

Habana, julio 14 de 1876.—El Secretario, Ramon de Echavarría.

Inspeccion Subinspeccion de Sanidad Militar de la Isla de Cuba.

JUNTA ECONOMICA.

Necesitándose 40 piezas de crehuela de doble ancho con 4681 metros proximamente para la confeccion de vendajes en el Parque Sanitario de esta Plaza, se hace saber para que las personas que quieran interesarse en la pública subasta que ha de tener lugar con rugecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial del dia 17 de Mayo próximo pasado, concurran el dia 28 del presente mes á las doce de la mañana en la Direccion Subinspeccion de Sanidad Militar situada en la planta baja del Hotel Militar [casa de viudas] frente al Paseo de Cárlos III.

Habana 22 de Julio de 1876.—El Secretario, José Sola.

Comisaría de la quiebra de Padró y Compañía.

Dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar y á consecuencia de los autos de la expresada quiebra, que la primera Junta general de acreedores, tenga efecto el jueves 27 del presente mes, á las 12 del dia y en la morada del Sr. Depositario de dicha quiebra D. Eduardo Guillé, calle de los Oficios número 68, el comisario que suscribe, lo pone en conocimiento del público en general, por este medio, á fin de que todos los que se consideren acreedores de la sociedad quebrada, puedan concurrir á tomar parte en la celebracion de dicha Junta por sí ó por medio de apoderado en la forma que prescribe el artículo 1056 del Código de Comercio.

Habana, 24 julio de 1876.—Juan J. de Musset. 1bp-26jl

PUERTO DE LA HABANA

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Dia 25:

De Cayo Hueso en 1 dia vap. amer. Valley City, cp. Mas Kay, ton. 190 con ganado á M. Suarez.

Dia 26:

De Cienfuegos en 9 dias berg. esp. Mercedes; cap. Compañy ton. 182 con efectos á J. Pujol
—Cienfuegos en 2 dias gol. esp. Buena Union; cap. Torres; ton. 23 con efectos á R. Romero.

SALIDAS.

Dia 25:

Para Baltimore gol. inglés Lellian May; cap. Damphner.

Dia 26:

Para la Coruña bca. esp. Uribe.
—Cayo Hueso gol. amer. Union; cap. Russell.

PASAJEROS LLEGADOS.

De Cayo Hueso en el vap. amer. Valley City: D. Francisco Serrano Valdés; Tomasa Rivero; María M. Puebla; Manuel N. Criolis.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Dia 26:

De Sagua gol. Dos Hermanas, pt. Toro; 1000 ars. de carbon.
—Congojas gol. Carmita, pt. Paz, 1000 ars. de carbon.
—S. M reina gol. Habanera, pt. Sano, 800 sacos de carbon.
—Tela gol. Segunda Luz de Yara; pt. Ferrer; 600 ars. de carbon.
—Santa Isabel gol. Isabelita; pt. Lloret; 1000 ars. de carbon.
—Mariel gol. Altagracia; pt. Perez, 200 cs. y 150 ars. azúcar, 20 pp. aguardiente.
—Teja gol. Nueva Providencia; pt. Turs. 400 atravesaños.

DESPACHADOS.

Dia 26:

Para Canarí gol. Sabas, pt. Colomar, con efectos.
—Cárdenas gol. Victoria; pt. Valent; con efectos.
—Bajas gol. Antonia; pt. Ruiz; con efectos.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO.

Para N. York vap. amer. Liberty, cp. Sundberg, por Hamel, hijos y cp.
2500 sacos azúcar y
565 bres. miel concentrada.
—Baltimore gol. ing. Lillian May, cap. Dramphney, por Zaldo y cp.
287 bpes. y
35 tercios miel de purga.
—Vigo. Coruña y Santander, bca. esp. Ubea, cap. Ubea, por d. de Gabancho.
914 cajas azúcar,
500 bs. miel de purga
2 id. aguardiente.
y efectos.
—N. Orleans gol. amer. Eugenia, cap. Ferrer, por S. C. Bamham y cp.
220 tons. de chapapote.
—Malanzas bca. esp. Rosa, cap. Lloveras, por Brown y co.

☞ De tránsito.

TIENEN ABIERTO SU REGISTRO.

Para Alicante berg. esp. Romancito; cap. Morell, Alberti, por Carbó y cp.

PÓLIZAS CORRIDAS.

Dia 24

Azúcar, cajas	1730
Idem bocs	341
Idem sacos	2300
Miel purga bys	700
Idem id tcs	35
Idem de abejas, gals	10
Tabacos torcidos	35000
Aguardiente ppa	2¼

MOVIMIENTOS DE FRUTOS DEL PAIS.

Extracto de la carga de los buques despachados en esta fecha.

Azúcar, cs	914
Idem sacos	2300
Miel concentrada, bys	565
Idem de purga bys	287
Idem tcs	35
Idem bls	1
Aguardiente id	24

OPERACIONES DE MUELLE HOY 26.

Antonio, de Barcelona:

15 pipas vino "Cruseles" ..... á $30 pipa.
20 id. „ id. mistela ..... á $13½ uno.

Carolina, de Liverpool:

5 0 sj. arroz ella amarillo. (oro).. á 4½ rs. @.

Chas, W. Lord. de New-Orleans:

8 tercerolas jamones ..... Rdo.
2000 sacos maiz ..... (oro).. á 5½ rs. @.
101 „ „ ..... Rdo.

Córsica, de Sthomas:

3 0 quesos patagrás ..... á $31 q'l.
1 tapadbanock, de New-Orleans:
1000 sacos maiz ..... (oro). á 5½ rs. @.

Clinton, de Nueva Orleans:

2000 sacos maiz ..... (oro).. á 5½ rs. @.
1000 „ „ ..... á 12 rs. @.

Pelayo, de Barcelona:

300 cajas fideos Farrell .....
300 id. id. Campina ..... } Rdo.
400 id. id. Gaditana .....

Virgen de las Nieves, de Barcelona

60 pipas vino Vidal y Colomé.. $130 pipa.
100 id. id. mistela ..... $ 4 uno.

Clement ns, de Barcelona:

564 pipa vino Vidal y Colomé.. $120 pipa.

City of Veracruz, de N. York:

61 barriles frijoles colorados.. 21 rs. @.

Guillermo, de Liverpool:

1000 sacos arroz semilla legular, oro ..... 2½ rs. @.

Alfonso XII, de Cádiz y Puerto-Rico:

22 sacos alpiste ..... Rdo.

Cabiness, de Liverpool:

60 barriles botellas cerveza A á 20 id. 2 id. id. id. ..... } Rdo.
70 id. 12 tar. ns. id. id. .....

Almacen:

200 cs. aceites (trabucos) ..... $ 50 q'l.
200 barriles harina Wehona ..... $31 uno.

JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE NOTARIOS COMERCIALES DE LA HABANA

CAMBIOS

Madrid	8 á 10 P. cto.
Otras plazas de España	
Liverpool	20¼ á 21 P° 60 d'v
Lóndres y demás plazas de Reino Unido	
Hamburgo	6 á 6¼ P° 60 d'v
Paris y demás plazas de Francia y de Bélgica	
New York y demás plazas de los Estados Unidos	Currency. 3 á 3½ D 60 d'v / Oro. 2½ á 2 D d'v
Oro español	12¾ á 12¾ P°
Descuento mercantil	10 á 12 anual.

ACCIONES.

Compañía Española de alumbrado de gas, 35 acciones, al 13 p. ⅝ P.

NOTA.—La cotizacion de acciones ha sido hecha por el colegial D. Felipe N. Carbonell.

MERCADO NACIONAL.

AZUCARES

Banco trenes de Derosne y Rellieux, bajo á regular	24 á 25 rs. Bs.
Id. id. id. id. bueno á superior	27 á 28
Id. id. id. id. floreto	29 á 30
Cogucho inferior á regular nº 8 á 9 (T. H.)	16 á 17
Id. id. bueno á superior nº 10 á 11 idem	16 á 17
Quebrado inferior á regular nº 12 á 14 id	19 á 20
Id. bueno nº 15 á 16 id	
Id. superior nº 17 á 18 id	
Id. floreto nº 19 á 20 id	

MERCADO EXTRANJERO.

Número 12.—De 8¼ á 8¾ rs. @ oro.

CENTRÍFUGAS DE GUARAPO.

Número 8 á 10	De 9¼ á 9½ rs. @ en caja
„ 11 á 12	De 9¼ á 10 rs. en bocoyes ó sacos
„ 13 á 14	
„ 15 á 16	

AZÚCAR DE MIEL EN CAJA Ó BOCOY

„ 7 á 8	De 7 á 7½ rs. en bocoyes ó sacos
„ 9 á 10	
„ 11 á 12	
„ 13 á 14	

MASCABADO DE GUARAPO EN BOCOY.

Regular á bueno	7¼ á 7¾
Bueno á superior seguramente	?
Consumo	No hay

CONCENTRADO.

6 .. rs. @

SEÑORES COREDORES DE SEMANA.

DE CAMBIOS Y ACCIONES.

D. José Soto Navarro,
D. José Gonzalez Alcayde.

DE FRUTOS.

D. Martin Aróstegui,
D. Cayetano Ioran.

Habana, 26 de julio de 1876.—El Síndico I. Peñalver.

BUQUES Á LA CARGA.

Para SANTANDER directamente.—Saldrá próximamente el berg. esp. PAQUITO, cap. Novo; admite un resto de carga á flete y tambien pasajeros, á los cuales dará su capitan un esmerado trato. Se despacha, Santa Clara 37, por Rufino Romero. 10bp27jl

AVILÉS y GIJON, saldrá del 26 al 28 del corriente el berg. RAMONA SUAREZ, para los que admite un resto de carga y pasajeros, á los que su capitan D. Evaristo Casariego ofrece un esmerado trato. Impondrá su consignatario, Cuba 77, entre Muralla y Sol, D. Francisco Palacio.

Para VALENCIA y BARCELONA, con escala en VIGO.—Se dispone á salir inmediatamente el berg. gol. esp. TERESA, cap. Marcoli. Admite carga y pasajeros.—Consignatarios, Baratillo 7, Saenz, Izquierdo y cp. 30bp28jn

BARCELONA, directamente.—Saldrá fijamente del 28 al 30 del corriente la corb. esp. LINDA, cap. Ferrer. Admite carga á flete del dia 20 en adelante. Impondrán sus consignatarios, J. Balcells y cp., San Ignacio nº 48. 8bp19jl

VIGO Y CORUÑA.—Saldrá sobre el 25 del corriente la barca española *CARMENCITA*, su capitan Bilbao. — Admite pasajeros para ámbos puertos y carga ligera para el último, ofreciendo á los primeros un esmerado trato.—Impondrá Santa Clara 37, su consignatario, *RUFINO ROMERO.* 15bp12jl

BARCELONA.—Saldrá á la mayor brevedad posible el berg. esp. MARIA ELISA, cap. Austrich, admitiendo un resto de carga á flete. De más pormenores, impondrán sus consignatarios, Samá, Sotolongo y Cª, Baratillo nº 9. 10bp13jl

PARA BALTIMORE.—Saldrá dentro de breves dias la hermosa fragata española *PEDRO PLANDOLIT*, capitan García Beix, admitiendo pasajeros.—Impondrán sus consignatarios Cuba nº 88.—*J. DEMESTRE Y Cª* 8bp18jl

BARCELONA.—Saldrá á fines del presente mes de julio el berg. esp. PRESIDENTE, su capitan Ruiz, admitiendo un resto de carga á flete. De más pormenores, impondrán sus consignatarios, Samá, Sotolongo y Cª, Baratillo nº 9. 20bp9jl

PARA CADIZ y SEVILLA, con escala en VIGO —Saldrá fijamente el 25 de julio la acreditada y velera fragata española NUEVA APOLO. Admite un pequeño resto de carga y pasajeros que serán bien colocados en sus espaciosas cámaras y atendidos por su capitan D. Tomás Rancel.—Consignatarios, Baratillo 7, Saenz. Izquierdo y cp. 30bp28jn

VIGO Y CORUÑA.—Ha fijado su salida para el dia 26 del presente mes, el hermoso y velero bergantin español *JUAN DE LA VEGA*.—Admite un resto de carga á flete y pasajeros, los cuales recibirán el esmerado trato que acostumbra dar su acreditado capitan Gonzalez Llanos.—Impondrá su consignatario Obispo n. 21.—*J. A. BANCES* 10bp14jl

VIGO Y CORUÑA.—Saldrá á fines del corriente el bergantin español *NUEVO PEPILLO*, su capitan Patral.—Admite carga ligera para el último puerto y pasajeros para ambos los puertos; en su mesa tendrá trato.—Impondrá Sta. Clara 37, su consignatario, *RUFINO ROMERO.* 20bp12jl

VAPORES DE TRAVESIA.

New Orleans, Florida & Havana Mail Steamship Company

PARA NEW-ORLEANS,

tocando en Cayo Hueso y Cedar Keys

El vapor-correo americano

MARGARET,

Cap. Baker.

Saldrá el juéves 27 del corriente á las cuatro de la tarde

En Cedar Keys (4 unas cuarenta horas de navegacion de la Habana) encontrarán los pasajeros un tren de ferro-carril de la Florida, que hace sus viajes en conexion con esta línea, proporcionando en sus diferentes trenes la ventaja de transportarse á cualquier punto de los Estados Unidos por ferro-carril. Los pasajeros para el Norte así evitarán los marcos, y peligros de un largo viaje de mar y especialmente los de Cabo Hatteras.

PRECIO DE PASAJE EN PRIMERA

Para New Orleans	$24 ⅝
„ Cedar Keys	25 .
„ Key West	10 .

En la casa consignataria, se dan papeletas de pasaje para New York, Philadelphia, Baltimore, Charleston, Savannah, Fernandina, Jacksonville, etc.

Admite carga á flete.

La correspondencia se recibirá únicamente en la Administracion general de Correos ó en el Consulado general de los Estados Unidos. Tacon nº 2.

De más pormenores impondrán sus consignatarios, Wagnedlaus 12, Lawton Hermanos

New York & Habana Direct Mail Line

PARA NEW YORK.

Los muy conocidos vapor-correos de hierro americanos

COLUMBUS, cap. Reed.

WILMINGTON, cap. Crowell.

harán sus viajes en el órden siguiente:

De New York. De la Habana

Columbus	27 Abril	6 Mayo
Wilmington	9 Mayo	18 Mayo
Columbus	18 Mayo	27 Mayo
Wilmington	30 Mayo	8 Junio
Columbus	8 Junio	17 Junio
Wilmington	22 Junio	2 Junio
Columbus	30 Junio	8 Julio
Wilmington	10 Julio	21 Julio
Columbus	20 Julio	29 Julio

Saliendo á las cuatro de la tarde.

La correspondencia se admitirá en el Consulado Americano y en la Administracion general de Correos.

Se admite carga ligera y se firman conocimientos para Bremen y Hamburgo.

Precio de pasaje: $60 oro, siendo obligatorio la entrega de los pasaportes en el escritorio de los Agentes.

De más pormenores impondrán sus consignatarios, Cuba 76, Mc Kellar, Luling & Cª 3mas6my

VAPORES-CORREOS TRASATLANTICOS DE A. LOPEZ Y Cª PARA CADIZ, CORUÑA Y SANTANDER

Desde el mes de noviembre queda establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales en el órden siguiente:

SALDRAN

De la Habana para Cádiz los dias 5 y 25 de cada mes.

Id. id. id. para la Coruña y Santander los dias 15.

De Cádiz para Puerto-Rico y Habana los dias 10 y 30.

De Santander para Coruña, Puerto-Rico y Habana los dias 20.

De Cádiz para Barcelona os dias 27 de cada mes saldrá el vapor PASAGES.

1876. LINEA CUNARD. 1876

ESTABLECIDA EL AÑO 1840.

Entre Nueva York y Liverpool.

Los vapores de esta línea, tan bien conocidos y acreditados por todo el mundo, saldrán de Nueva York los miércoles y sábados de cada semana, tocando en Queenstown (Irlanda).

PRECIOS DE PASAJE.

De Nueva York á Liverpool.

Por los vapores que no llevan emigrantes:

Primera clase	$ 130, oro.
Segunda id	80 id.

Por todos los demás vapores.

Primera clase	$ 80 y $ 100, oro,
Segunda id	60 id.

según las cámaras y comodidades, teniendo todos los pasajeros iguales privilegios al salon.

Niños, entre 2 y 12 años de edad, á la mitad del precio.

Para pasajes y demás pormenores, impondrán sus únicos agentes en esta isla,

Mc. Kellar, Luling y Cª,

calle de Cuba nº 76. 9 23mv

VAPORES COSTEROS

Líneas de vapores españoles por la costa del Sur de San Pelayo y Torre.

VAPORES ESPAÑOLES

MANZANILLO

Capitan D. FELIPE ARTAZA.

CIENFUEGOS

Capitan D. VALENTIN LAVIN.

Estos magníficos vapores salen de Batabanó hasta Santiago de Cuba

TODOS LOS DOMINGOS

despues de la llegada del tren de la mañana, toca en Cienfuegos, Trinidad, Tunas, Júcaro ó Porto Santa Cruz y Manzanillo.

SAN QUINTIN

Capitan D. JUAN ESPINO.

Las salidas de este vapor, dedicado particularmente á llevar la carga que no puedan admitir algunos vapores, se anunciarán oportunamente.

Se recibe carga para los puntos expresados todos los dias de la semana, excepto el sábado, entregando los conocimientos en la casa consignataria los mismos dias de su despacho.

Los Sres. pasajeros deberán salir de la Habana los domingos en el tren que sale de Villanueva á las 5 y 45' de la mañana, con direccion á Batabanó.

Si algun pasajero quiere evitarse la molestia de madrugar, puede los sábados salir en el tren de las 2 y 45 de la tarde, y comer y dormir en el vapor, sacando ántes papeleta en la casa consignataria.

A la llegada de estos vapores la Empresa tiene preparado un tren extraordinario en Batabanó para conducir los pasajeros á la Habana, sin demora alguna.

Para más detalles dirigirse á la casa consignataria.—SAN PELAYO Y TORRE.

mas bn-22 6 Mas-Guerra 16

Vapor español

ALAVA, cap. Roldan.

Saldrá

PARA CARDENAS Y CAIBARIEN

el lúnes 31 de julio, á las 5 de la tarde.

Recibirá carga para ambos puntos los dias 28, 29 y 31 por el muelle de Luz.

Admite pasajeros.

Se despacha, San Ignacio 14, esquina á Empedrado.

Vapor

CLARA.

Capitan Rom.

Saldrá para Nuevitas y Gibara solamente el dia 28 del corriente julio á las 4 de la tarde.

Admite carga y pasajeros por el muelle de Luz.

Los señores cargadores pueden tener la seguridad de que este vapor atraca al muelle en todos los puertos de su carrera. En Gibara atraca al de Calderon. De este modo se evitan extravíos y faltas, se entrega la carga en muy buen estado y los cargadores se ahorran los costos de lanchage, que siempre han de pagar cuando los vapores no atracan.

De más pormenores impondrán sus consignatarios L. Soler y Comp., calle de Paula nº 10 esquina á la de San Ignacio.

VAPOR SOLER, CAPITAN JOFRE.

VIAJES DE LA HABANA Á CARDENAS Y VICE-VERSA.

Saldrá de la Habana los mártes y viérnes á las 6 de la tarde y de Cárdenas los miércoles y sábados á la misma hora.

Admitirá carga y pasajeros, en la Habana, por los muelles de Luz ó San José, y en Cárdenas por el de los Sres. L. Soler y Cª

La carga, á precio de tarifa, y los pasajes á $3.50 en 1ª cámara y $1.75 en 2ª, todo en papel. Los billetes de pasajes se despacharán á bordo, desde una hora ántes de la salida.

Los fletes se cobrarán en la casa consignataria, donde préviamente los señores cargadores se servirán presentar las pólizas y conocimientos para sellarlos. Se advierte que no se entregará á nadie la carga sin que devuelva firmado el conocimiento respectivo.

De mas pormenores informará sus consignatarios en Cárdenas, Sres. L. Soler y Cª, y en la Habana los mismos señores, Paula 10, esquina á San Ignacio mabn20ms

EMPRESA DE VAPORES ESPAÑOLES-CORREOS DE LAS ANTILLAS Y TRASPORTES MILITARES.

Esta Empresa cuenta con los sólidos vapores de hierro MANUELA, MOCTEZUMA, MARSELLA y ALICANTE, cuya notoria solidez, garantida por los reconocimientos que en ellos se practican cuando lo dispone la autoridad superior de Marina, los hace propios para navegar por todos mares y en todas las estaciones. Fijos en sus viajes, saldrán de este puerto los dias 3, 13 y 23 de cada mes, para Puerto-Rico, St. Thomas y escalas los del 3 y del 23 para Cuba y Kingston el del 13, segun los respectivos itinerarios que se publicarán oportunamente. ag12

☞ Los efectos que conduzcan estos vapores se descargarán en los puertos de su destino por las lanchas que determinen los cargadores, expresándolo así en los conocimientos.

Vapor español

ALICANTE,

capitan Cacho.

Viaje á Kingston (Jamaica) tocando en Mayarí y Sagua de Tánamo.

IDA.

Julio 12.—Saldrá de la Habana á las 5 de la tarde, y llegará á Nuevitas el 14.
14.—De Nuevitas y llegará á Gibara el 15.
15.—De Gibara y llegará á Mayarí el 16.
17.—De Mayarí y llegará á Sagua de Tánamo el 17.
18.—De Sagua de Tánamo y llegará á Baracoa el 18.
18.—De Baracoa y llegará á Cuba el 19.
20.—De Cuba y llegará á Kingston el 21.

RETORNO.

22.—De Kingston y llegará á Cuba el 24.
25.—De Cuba y llegará á Baracoa el 26.
26.—De Baracoa y llegará á Sagua de Tánamo el 26.
27.—De Sagua de Tánamo á Mayarí el 27.
28.—De Mayarí á Gibara el 29.
29.—De Gibara y llegará á Nuevitas el 30.
30.—De Nuevitas y llegará á la Habana el 1º de agosto por la mañana temprano.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas: Sres. D. P. Sanchez Dols.
Gibara: „ Longoria, Munill y comp.
Mayarí: „ Grau y Villoldo.
S. de Tánamo: „ D. Bartolo Tarres.
Baracoa: „ Mones é Hijos.
Cuba: „ S. y L. Ros y comp.
Kingston: „ Nunez Bros.

Recibe carga y pasaje desde el 8 por el muelle de Luz.

Se despacha por Ramon de Herrera, San Ignacio 56

Vapor español

MARSELLA, cap. Gaza

Viaje extraordinario á Cuba siguiendo á Ponce y Yabucoa.

IDA

Julio 27.—Saldrá de la Habana á las 5 de la tarde sin falta y llegará á Nuevitas el 29.
30.—De Nuevitas y llegará á Gibara el 31.
31.—De Gibara y llegará á Baracoa el 1º de agosto.

Agosto 1º—De Baracoa y llegará á Cuba el 2.
3.—De Cuba y llegará á Ponce el 6.
6.—De Ponce y llegará á Yabucoa el 7.

RETORNO.

10.—De Yabucoa y llegará á Cuba el 13.
15.—De Cuba y llegará á Baracoa el 16.
16.—De Baracoa y llegará á Gibara el 17.
17.—De Gibara y llegará á Nuevitas el 18.
18.—De Nuevitas y llegará á la Habana el 19 por la mañana temprano.

La carga se recibe del 23 en adelante por el muelle de Luz.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas.—Sres. D. Pedro S. Dols y cp.
Gibara.—Longoria, Munilla y cp.
Baracoa.—Monés é hijo.
Cuba.—S. y L. Ros y cp.
Ponce.—Wiechers y cp.
Se despacha por Ramon de Herrera, San Ignacio 56

Vapor español

MANUELA, cap. San Julian.

Viaje á St. Thomas por el Norte de Santo Domingo.

ITINERARIO.

Julio 20.—SALDRÁ DE LA HABANA Á LAS 5 de la tarde y llegará á Nuevitas el 22
22.—De Nuevitas y llegará á Gibara el 23.
23.—De Gibara y llegará á Baracoa el 24.
24.—De Baracoa y llegará á Cuba el 25.
25.—De Cuba y llegará á Puerto Plata el 26.
27.—De Puerto Plata y llegará á Mayagüez el 28.
28.—De Mayagüez y llegará á Aguadilla el 28.
29.—De Aguadilla y llegará á Puerto Rico el 30.
30.—De Puerto Rico y llegará á Santhomas el 31.

RETORNO.

Agosto 2.—De Santhomas y llegará á Puerto Rico el 3
3.—De Puerto Rico y llegará á Aguadilla el 4.
4.—De Aguadilla y llegará á Mayagüez el

LA VOZ DE CUBA.

HABANA 26 DE JULIO DE 1876.

LOS VOLUNTARIOS DE CUBA.

Grata tarea seria para nosotros referir los eminentes servicios hechos á la patria por los Voluntarios de esta isla, desde la creacion del instituto, y muy especialmente desde que estalló la insurreccion; pero materia es esta tan extensa é interesante, que no bastarian á desarrollarla muchos números de un periódico, porque equivaldria á escribir, siquiera fuese en compendio, la brillante historia de esos cuerpos armados.

No necesitan, sin embargo, los Voluntarios de historiadores ni panegiristas para mantener muy alta su reputacion como soldados y como patriotas. Sus hechos están indeleblemente impresos en la memoria de los pueblos, bastando por sí solos para que propios y extraños les rindan merecido tributo de admiracion y respeto; y aunque no han faltado miserables detractores de tan benemérita institucion, el soberano desprecio con que han sido acogidas sus calumnias por la opinion pública, ha contribuido á aquilatar más, si cabe, el prestigio de que con justicia disfruta.

Más si es innegable que los Voluntarios de Cuba cuentan con generales simpatías dentro y fuera de España, así como con el ódio irreconciliable de los traidores enemigos de nuestra nacionalidad, ódio que los enaltece tanto como el afecto de los leales, no es ménos cierto que las recompensas otorgadas hasta ahora á esos fieles soldados de la pátria, no han estado á la altura de sus servicios, de sus sufrimientos, de su abnegacion y de sus sacrificios.

En más de una ocasion hemos llamado la atencion de los diferentes gobiernos que durante la revolucion se han sucedido en España, sobre la conveniencia de declarar exentos del servicio militar á los Voluntarios que han pertenecido al instituto desde que estalló aquella. No pedíamos esta franquicia solo como un premio á los méritos contraidos por los Voluntarios, del cual son bien acreedores, si no fundándonos en que los servicios á la pátria en su instituto prestados, son, por lo ménos, iguales á los que podrian prestar en el ejército, y no es posible hacer los unos sin desatender los otros. Basta conocer superficialmente la clase de servicios que han hecho y hacen los Voluntarios para conocer la fuerza de nuestro argumento. Ellos estaban ya organizados como fuerza armada ántes de estallar la insurreccion, y cuando al alzarse esta en armas creyeron á la pátria en peligro, fueron muchos los que se alistaron en los cuerpos ya creados, ó que formaron otros nuevos para acudir á la defensa de la integridad nacional. Si libraron á la pátria de un verdadero peligro, pueden responderlo por nosotros los insurrectos que se lanzaron al campo confiados en el triunfo, á causa de la escasez de fuerzas del ejército, y de no haber contado con el heróico arrojo y elevado patriotismo de los Voluntarios.

Desde entónces vienen haciendo constantemente el servicio de guarnicion en las plazas, sujetos, como los soldados del ejército, al rigor de la ordenanza militar. Cada vez que ha sido necesario, han salido á campaña á pelear contra el enemigo, sujetos á los mismos trabajos, á iguales penalidades y privaciones, á idénticos peligros que las fuerzas del ejército. Este servicio vienen haciéndolo incesantemente un dia y otro dia por espacio de ocho años: ¿qué más se puede exijir á un soldado? Y si á todo soldado, cuando ha cumplido bien y fielmente su deber durante ocho años, se le dá la licencia absoluta, y se le dispensa de todo servicio militar en lo sucesivo por haber pagado ya á la pátria su tributo de sangre, ¿con qué razon se exije al Voluntario de Cuba que vuelva á servir otros ocho años en el ejército? ¿No hacen ambos lo mismo? Nosotros creemos que el Voluntario hace más, porque no solo cumple extrictamente con los deberes de soldado, sino que no tiene límite en el tiempo del servicio que voluntariamente ha contraido. Ocho años ha defendido con abnegacion su bandera, haciendo el servicio activo de campaña y de guarnicion; y al espirar este plazo, se dispone á continuar, si fuere preciso, hasta el fin de sus dias, sin esperar premio alguno de reenganche ó de constancia, sin otra recompensa que la satisfaccion de haber sido útil á su pátria.

Hay más: los Voluntarios, no solo prestan servicio como soldados, sino que no le cuesta á la nacion un solo céntimo su sostenimiento. Miéntras están en las plazas, haciendo el servicio de guarnicion, habitan en sus casas, se mantienen con su trabajo, se costean el vestuario y hasta el armamento, siendo á la vez soldados y útiles ciudadanos: cuando salen á campaña, los cuerpos costean generalmente su propio sostenimiento; y muy frecuentemente el Voluntario es á la vez un propietario, un comerciante ó un industrial, que además de sacrificar su reposo y exponer su vida en defensa de las instituciones, contribuye á sostener las cargas del Estado.

Todas estas razones, y otras más, hemos aducido repetidas veces para pedir que se declarasen exentos del servicio militar, por lo ménos á los que sirven como Voluntarios en Cuba desde que estalló la insurreccion, sin que ninguno de los gobiernos que han rejido los destinos de nuestra pátria durante la revolucion, las haya tenido en cuenta; pues áun cuando en los últimos dias del ministerio Serrano Sagasta, los periódicos de aquella situacion aseguraron que se iba á dar un decreto eximiendo á los Voluntarios de esta isla del servicio militar, y áun alguno llegó á insertar íntegro el decreto, la verdad es que no llegó á comunicarse oficialmente, y que los Voluntarios han seguido y siguen sujetos al servicio militar, habiendo tenido algunos que ingresar en las filas del ejército, por haberles tocado en suerte ser soldados en los cupos de sus respectivos pueblos.

Con satisfaccion hemos visto en un periódico de la Península, que al fin vá á resolverse tan importante cuestion de un modo legal y permanente, conforme á los principios de justicia y equidad que siempre hemos sustentado. Segun asegura dicho periódico, las Secciones del Congreso han autorizado la lectura de una proposicion de ley del diputado Sr. Vierna, "declarando exentos del servicio militar á los que lleven sirviendo dos años en los cuerpos de Voluntarios de Cuba." No dudamos que la Cámara popular, lo mismo que el Senado, penetrados de la justicia que encierra la proposicion, la elevarán á ley, dando con ello un testimonio de la gratitud con que la pátria vé los eminentes servicios prestados por los beneméritos Voluntarios de Cuba.

Más luz.

Hemos visto la licencia que el gobierno ha concedido al señor don Gualterio de Verecarril para que por sí, y á nombre de los señores Henry, M. Martin, Burr Wakeman, John C. Havemeyer y Thomas D Conyngham, puedan construir en esta capital una fábrica para gas del alumbrado, y conducirle por cañerias á los puntos de la poblacion que tengan por conveniente para el servicio del público, con sujecion á ciertas prescripciones que la misma licencia determina.

Se nos ha dicho además que los expresados señores cuentan con capitales extranjeros suficientes para llevar á cabo todas las obras, sin perjuicio de admitir los del país que quieran interesarse en la empresa.

De todos modos, nos alegraremos que esta se realice, pues es preciso reconocer que la actual compañía del alumbrado de gas no satisface las necesidades del público, ni por el precio ni por la calidad del gas que suministra. Con la competencia es fácil que el público saliera ganando, tanto por tener mejor alumbrado, como porque probablemente sería más barato.

Operaciones militares.

Extracto de los partes oficiales recibidos en el Estado Mayor General desde el 15 al 25 del corriente, referentes á las operaciones militares practicadas en los diversos departamentos de esta isla.

1º DIVISION.—*Departamento Oriental.*—Una guerrilla, en reconocimientos por Moron, disperso á una partida enemiga, á la que causó algunos heridos, teniendo uno por su parte.

La guerrilla de Laguna Blanca dispersó en el Cantillo á un grupo enemigo, dando muerte á un hombre y tres caballos, y cogiéndole un arma; y la de Buey-cito hizo dos heridos á otra partida.

En la Brigada de Guantánamo se han presentado á indulto tres negros, y han sido capturados otros tres.

Las fuerzas de la Brigada de Holguin han causado al enemigo dos muertos y algunos heridos, ocupándole cinco armas y recuperando varias caballerías y efectos que habia robado en los caseríos avanzados de la zona de cultivo.

2º DIVISION.—*Departamento del Centro.*—Fuerzas de la Division, en reconocimientos y exploraciones sobre la zona de Puerto Príncipe y montes de Santa Cruz, hicieron al enemigo once muertos y dos prisioneros, ocupándole además siete caballos, dos mulos y dos armas.

Ojeadores de Puerto Príncipe dieron muerte el 10 en emboscada, al titulado teniente insurrecto Ricardo Esquivel, apoderándose de cuatro caballos con monturas.

Se han presentado á indulto cuatro insurrectos.

3º DIVISION.—*Comandancia general de Sancti-Spiritus.*—Reconocimientos practicados el 17 en la zona de Baez, dieron por resultado ocupar al enemigo un caballo y dos reses.

En Buena-Vista se presentó á indulto una familia procedente del campo enemigo; en las Vueltas una mujer con un niño y en Nazareno cuatro hombres, dos de ellos con armas y caballos.

Las guerrillas de Ciego de Avila, dieron muerte el 15 á un insurrecto, destruyendo un campamento enemigo y siembras.

En Placetas se presentaron á indulto dos hombres con tres de familia y otros dos en el Remate con una mujer y dos niños.

La columna del coronel Fortun destruyó en el Remate dos grandes ranchos que estaba construyendo el enemigo, disperando á éste y ocupándole seis caballos con monturas, cinco reses y correspondencia.

En Buena-Vista se presentó á indulto un insurrecto.

En la noche del 20 al 21 los cabecillas Máximo Gomez y titulado brigadier Juarez, atacaron por vanguardia y retaguardia el poblado de Moron y fuerte número 7 y medio Norte, siendo rechazados de ámbos puntos. En Moron se hizo un prisionero al enemigo y la fuerza del fuerte número 7 y medio le cogió en el combate un caballo, cinco mulos, un cajon de pólvora y correspondencia. Nuestras bajas han consistido en un oficial y un soldado heridos en Moron, y un jefe y un oficial tambien heridos en el fuerte mencionado.

4ª DIVISION.—*Comandancia General de las Villas.*—La columna del batallon de Baza ocupó el 13 en el Manacal un campamento enemigo de unos cuarenta hombres, á los que causó un muerto, ocupándole tres caballos, reses y otros efectos; teniendo un herido por su parte.

El batallon de Andalucía, en operaciones por Palmarejo, hizo al enemigo tres muertos, tres heridos y tres prisioneros, ocupándole además, cuatro armas y otros efectos.

Fuerzas del capitan Suri, batieron al enemigo en Jobo, haciéndole dos muertos, ocupándole dos armas, ocho caballos y otros efectos, y destruyendo cuatro rancherías.

La 4ª guerrilla volante, con escuadrones de Güines y San Antonio, ocuparon en las estancias de Garcigas, la prefectura de los Alejos, dando muerte á un negro, cuya arma y municiones ocuparon, así como cuatro caballos y otros efectos.

En los montes de Jicotea se presentaron á indulto, dos insurrectos al coronel Camino, y otro con armas en el ingenio Púrio.

Fuerza de la guerrilla Laberda, tuvo fuego el 16 en Quemado Hilario con varios grupos insurrectos, á los que ocupó un caballo y otros efectos, teniendo un soldado muerto por su parte.

Fuerza del batallon de Asturias ocupó al enemigo el mismo dia un caballo y dos reses en la zona del Jumento.

Dos paisanos dieron muerte á un negro cerca del ingenio Angelita, quitándole el arma y municiones que llevaba.

La columna del batallon de Tarragona, en reconocimientos del 13 al 15, hizo un herido al enemigo, ocupándole doce caballos con monturas, un mulo y otros efectos y destruyendo una ranchería.

Fuerza de Milicias de Güines emboscada en los montes de Sejú, ocupó tres caballos á un grupo enemigo.

La columna de Cartagena batió el 17 á una partida enemiga en los montes de los Melones, haciéndole cuatro muertos y cojiéndole dos caballos, armas, municiones y otros efectos.

El batallon de Alba de Tormes disperó el 19 en Manladero, Jagüey Chico, á una partida enemiga, á la que hizo dos heridos, teniendo uno por nuestra parte.

La misma fuerza dió muerte el 10 á un chino en los montes de la Zimbumbia, haciendo prisionero á dos negros.

Fuerza del batallon provisional de Guardia civil capturó el 11 tres negros en el potrero del Jatillo.

La del ingenio Alguaba de Garralde, hizo la noche del 18 un prisionero con armas y municiones.

La columna de Alba de Tormes ocupó el 21 un campamento enemigo en Cocodrilo y Sabana Vieja, haciéndole un muerto y varios heridos, y cogiéndole cuatro caballos. Por su parte tuvo cinco heridos.

Fuerza del primer escuadron del Rey dispersó en los montes del injenio Fortuna, á una pequeña partida enemiga, á la que ocupó cinco caballos.

El batallon de Asturianos ocupó en Barnuevas, ocho caballos á otra partida.

Fuerza de Milicias de Güines dispersó en el potrero Santa Rita á una partida enemiga, cogiéndole tres caballos con montura, víveres y ropa.

En la zona de Santo Domingo se han presentado á indulto dos insurrectos, uno en Palmira y otro en Potrerillo con armas y caballo.

Fuerza del Batallon de Asturianos batió el 14 en Manacas á una pequeña partida enemiga, á la que causó un muerto y un herido, ocupándole un caballo, un mulo, armas y municiones.

Siete voluntarios de Lomas Grandes quitaron á dos malhechores dos reses que llevaban robadas.

Fuerzas montadas del Batallon de Andalucía encontraron el 20 un campamento enemigo en las lomas de Trinidad, ocupando dos armas y otros efectos.

Una emboscada del Destacamento de Limones ocupó al enemigo un arma y un caballo, rescatando tres más que habia robado.

Las partidas de las villas Occidentales reunidas en número de 500 hombres intentaron en la noche del 20 un esfuerzo desesperado para producir efecto, y arriesgárouse á penetrar en Villa Clara, que suponian mal guarnecida. Ocupadas sigilosamente algunas casas exteriores, prodújose la natural alarma y rompióse el fuego, que más ó ménos vivo duró hora y media. Puestas en fuga las partidas, como era consiguiente, salió fuerza en su persecucion, suponiéndose se dispersarán ántes de ser alcanzadas. De los 500 hombres que las componian, solo unos 50 eran blancos; el enemigo dejó siete muertos, un herido, algunas armas y caballos, ignorándose el número de muertos y heridos que retiró. La guarnicion tuvo siete muertos y ocho heridos. Despues de este fracaso, resultado de un esfuerzo de flaqueza y de impotente osadía, se puede considerar que aumentará el desaliento de las partidas que se traduce en presentaciones diarias, especialmente de blancos, que van quedando completamente absorvidos por el elemento de color.

BRIGADA DE RESERVA.—Fuerzas de la zona de Jagüey Grande sorprendieron el 17 un campamento enemigo en el potrero del injenio Quemado de Seiba, apoderándose de tres caballos con monturas.

Presentado en Colon á indulto un insurrecto.

La Constitucion Española.

S. M. el Rey ha sancionado la Constitucion de la Monarquía Española, despues de haber sido discutida y aprobada por las Córtes, y el dia 2 del mes actual fué promulgada al publicarse en la *Gaceta de Madrid*. La publicamos en seguida, precedida del decreto de S. M. sancionándola, promulgándola y ordenando su observancia.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey Constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en union y de acuerdo con las Córtes del Reino actualmente reunidas, hemos venido en decretar y sancionar la siguiente Constitucion de la monarquía española.

TÍTULO PRIMERO.

De los españoles y sus derechos.

Artículo primero. Son españoles:

Primero. Las personas nacidas en territorio español.

Segundo. Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

Tercero. Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza.

Cuarto. Los que sin ella, hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la monarquía.

La calidad de español se pierde, por adquirir naturaleza en país extranjero y por admitir empleo de otro gobierno sin licencia del rey.

Art. 2º Los extranjeros podrán establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesion para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.

Los que no estuvieren naturalizados, no podrán ejercer en España cargo alguno que tenga aneja autoridad ó jurisdiccion.

Art. 3º Todo español está obligado á defender la pátria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y á contribuir, en proporcion de sus haberes, para los gastos del Estado, de la provincia y del municipio.

Nadie está obligado á pagar contribucion que no esté votada por las Córtes ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

Art. 4º Ningun español, ni extranjero, podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion.

Toda detencion se dejará sin efecto ó elevará á prision, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al Juez competente.

La providencia que se dictare, se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 5º Ningun español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento del Juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará ó se pondrá, oido el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prision.

Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales ó fuera de los casos previstos en la Constitucion y las leyes, será puesta en libertad á peticion suya ó de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso.

Art. 6º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español, ó extranjero residente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma expresamente previstos en las leyes.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre á presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Art. 7º No podrá detenerse ni abrirse por la Autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo.

Art. 8º Todo auto de prision, de registro de morada ó de detencion de la correspondencia, será motivado.

Art. 9º Ningun español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó residencia sino en virtud de mandato de Autoridad competente, y en los casos previstos por las leyes.

Art. 10. No se impondrá jamás la pena de confiscacion de bienes, y nadie podrá ser privado de su propiedad sino por Autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, prévia siempre la correspondiente indemnizacion.

Si no precediere este requisito, los Jueces ampararán y en su caso reintegrarán en la posesion al expropiado.

Art. 11. La Religion católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nacion es obligada á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religion del Estado.

Art. 12. Cada cual es libre de ejercer su profesion y de aprenderla como mejor le parezca.

Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instruccion ó de educacion, con arreglo á las leyes.

Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales, y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud.

Una ley especial determinará los deberes de los Profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instruccion pública costeados por el Estado, las provincias ó los pueblos.

Art. 13. Todo español tiene derecho:

De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento somejante, sin sujecion á la censura prévia.

De reunirse pacíficamente.

De asociarse para los fines de la vida humana.

De dirijir peticiones individual ó colectivamente al Rey, á las Córtes y á las Autoridades.

El derecho de peticion no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto, en cuanto tenga relacion con éste.

Art. 14. Las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar á los españoles en el respeto recíproco de los derechos que este título les reconoce, sin menoscabo de los derechos de la Nacion, ni de los atributos esenciales del poder público.

Determinarán asimismo la responsabilidad civil y penal á que han de quedar sujetos, segun los casos, los Jueces, Autoridades y funcionarios de todas clases, que atenten á los derechos enumerados en este título.

Art. 15. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad.

Art. 16. Ningun español puede ser procesado ni sentenciado por el Juez ó Tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito, y en la forma que éstas prescriban.

Art. 17. Las garantías expresadas en los artículos 4º, 5º, 6º y 9º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13, no podrán suspenderse en toda la Monarquía, ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado, en circunstancias extraordinarias.

Sólo no estando reunidas las Córtes y siendo el caso grave y de notoria urgencia, podrá el Gobierno, bajo su responsabilidad, acordar la supresion de garantías á que se refiere el párrafo anterior, sometiendo su acuerdo á la aprobacion de aquellas lo más pronto posible.

Pero en ningun caso se suspenderán más garantías que las expresadas en el primer párrafo de este artículo.

Tampoco los Jefes militares ó civiles podrán establecer otra penalidad que la prescrita préviamente por la ley.

TÍTULO II.

De las Córtes.

Art. 18. La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey.

Art. 19. Las Córtes se componen de dos Cuerpos Colejisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los Diputados.

TÍTULO III.

Del Senado.

Art. 20. El Senado se compone:

Primero. De Senadores por derecho propio.

Segundo. De Senadores vitalicios nombrados por la Corona.

Tercero. De Senadores elegidos por las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determine la ley.

El número de los Senadores por derecho propio y vitalicios no podrá exceder de ciento ochenta.

Este número será el de los Senadores electivos.

Art. 21. Son Senadores por derecho propio:

Los hijos del Rey y del sucesor inmediato de la Corona, que hayan llegado á la mayor edad.

Los Grandes de España que lo fueren por sí, que no sean súbditos de otra Potencia y acrediten tener la renta anual de sesenta mil pesetas, procedente de bienes propios inmuebles, ó de derechos que gocen la misma consideracion legal.

Los Capitanes Generales del Ejército y el Almirante de la Armada.

El Patriarca de las Indias y los Arzobispos.

El Presidente del Consejo de Estado, el del Tribunal Supremo, el del Tribunal de Cuentas del Reino, el del Consejo Supremo de la Guerra, y el de la Armada, despues de dos años de ejercicio.

Art. 22 Sólo podrán ser Senadores por nombramiento del Rey ó por eleccion de las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes, los españoles que pertenezcan ó hayan pertenecido á una de las siguientes clases:

Primero. Presidente del Senado ó del Congreso de los Diputados.

Segundo. Diputados que hayan pertenecido á tres Congresos diferentes ó que hayan ejercido la Diputacion durante ocho legislaturas.

Tercero. Ministros de la Corona.

Cuarto. Obispos.

Quinto. Grandes de España.

Sexto. Tenientes Generales del Ejército y Vice-almirantes de la Armada, despues de dos años de su nombramiento.

Sétimo. Embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, y Ministros Plenipotenciarios despues de cuatro.

Octavo. Consejeros de Estado, Fiscal del mismo Cuerpo, y Ministros y Fiscales del Tribunal Supremo y del de Cuentas del Reino, Consejeros del Supremo de la Guerra y de la Armada, y Decano del Tribunal de las Ordenes militares, despues de dos años de ejercicio.

Noveno. Presidentes ó Directores de las Reales Academias Española, de la Historia, de Bellas Artes, de San Fernando, de Ciencias exactas, físicas y naturales, de Ciencias morales y políticas, y de Medicina.

Décimo. Académicos de número de las Corporaciones mencionadas, que ocupen la primera mitad de la escala de antigüedad en su Cuerpo; Inspectores generales de primera clase de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Minas y Montes; Catedráticos de término de las Universidades, siempre que lleven cuatro años de antigüedad en su categoría y de ejercicio dentro de ella.

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientas pesetas de renta, procedente de bienes propios, ó de los sueldos de los empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilacion, retiro ó cesantía.

Undécimo. Los que con dos años de antelacion posean una renta anual de veinte mil pesetas ó paguen cuatro mil pesetas por contribuciones directas al Tesoro público, siempre que además sean Títulos del Reino, hayan sido Diputados á Córtes, Diputados provinciales ó Alcaldes en capital de provincia ó en pueblos de más de veinte mil almas.

Duodécimo. Los que hayan ejercido alguna vez el cargo de Senador ántes de promulgarse esta Constitucion. Los que para ser senadores en cualquier tiempo hubiesen acreditado renta podrán probarla para que se les compute, al ingresar como Senadores por derecho propio, con certificacion del Registro de la propiedad, que siguen poseyendo los mismos bienes.

El nombramiento por el Rey de Senadores se hará por decretos especiales, y en ellos se expresará siempre el título en que, conforme á lo dispuesto en este artículo, se funde el nombramiento.

Art. 23 Las condiciones necesarias para ser nombrado é elegido Senador podrán variarse por una ley.

Art. 24. Los Senadores electivos se renovarán por mitad cada cinco años, y en totalidad cuando el Rey disuelva esta parte del Senado.

Art. 25. Los Senadores no podrán admitir empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, títulos ni condecoraciones, mientras estuviesen abiertas las Córtes.

El gobierno podrá, sin embargo, conferirles dentro de sus respectivos empleos ó categoría, las comisiones que exija el servicio público.

Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo el cargo de Ministro de la Corona.

Art. 26 Para tomar asiento en el Senado se necesita ser español, tener treinta y cinco años cumplidos, no estar procesado criminalmente ni inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos, y no tener sus bienes intervenidos.

TÍTULO IV.

Del Congreso de los Diputados.

Art. 27. El Congreso de los Diputados se compondrá de los que nombren las Juntas electorales, en la forma que determina la ley. Se nombrará un Diputado á lo ménos por cada cincuenta mil almas de poblacion.

Art. 28. Los Diputados se elegirán y podrán ser reelegidos indefinidamente, por el método que determine la ley.

Art. 29 Para ser elegido Diputado se requiere ser español, de estado seglar, mayor de edad, y gozar de todos los derechos civiles. La ley determinará con qué clase de funciones es incompatible el cargo de Diputado, y los casos de reeleccion.

Art. 30. Los Diputados serán elegidos por cinco años.

Art. 31. Los Diputados á quienes el Gobierno ó la Real Casa confieran pension, empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, cesarán en su cargo sin necesidad de declaracion alguna, si dentro de los quince dias inmediatos á su nombramiento no participan al Congreso la renuncia de la gracia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no comprende á los Diputados que fueren nombrados Ministros de la Corona.

TÍTULO V.

De la celebracion y facultades de las Córtes.

Art. 32. Las Córtes se reunen todos los años. Corresponde al Rey convocarlas, suspender, cerrar sus sesiones y disolver simultánea ó separadamente la parte electoral del Senado y el Congreso de los Diputados, con la obligacion en este caso, de convocar y reunir el Cuerpo ó Cuerpos disueltos dentro de tres meses.

Art. 33. Las Córtes serán precisamente convocadas luego que vacare la Corona, ó cuando el Rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno.

Art. 34. Cada uno de los Cuerpos Colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y examina, así las cualidades de los individuos que le componen, como la legalidad de su eleccion.

Art. 35. El Congreso de los Diputados nombra su Presidente, Vice presidentes y Secretarios.

Art. 36. El Rey nombra para cada legislatura, de entre los mismos Senadores, el Presidente y Vice-presidentes del Senado, y éste elije sus Secretarios.

Art. 37. El Rey abre y cierra las Córtes, en persona, ó por medio de los ministros.

Art. 38. No podrá estar reunido uno de los dos Cuerpos Colegisladores sin que tambien lo esté el otro: exceptuándose el caso en que el Senado ejerza funciones judiciales.

Art. 39. Los Cuerpos Colegisladores no pueden deliberar juntos, ni en presencia del Rey.

Art. 40 Las sesiones del Senado y del Congreso serán públicas, y solo en los casos que exijan reserva podrá celebrarse sesion secreta.

Art. 41. El Rey y cada uno de los Cuerpos Colegisladores tienen la iniciativa de las leyes.

Art. 42. Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los Diputados.

Art. 43. Las resoluciones en cada uno de los Cuerpos Colegisladores se toman á pluralidad de votos; pero para votar las leyes se requiere la presencia de la mitad más uno del número total de los individuos que lo componen.

Art. 44 Si uno de los Cuerpos Colegisladores desechara algun proyecto de ley, ó le negara el Rey la sancion, no podrá volverse á proponer otro proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.

Art. 45. Además de la potestad legislativa que ejercen las Córtes con el Rey, les pertenecen las facultades siguientes:

Primera. Recibir al Rey, al sucesor inmediato de la Corona y á la Regencia ó Regente del Reino, el juramento de guardar la Constitucion y las leyes.

Segunda. Elegir Regente ó Regencia del Reino y nombrar tutor al Rey menor, cuando lo previene la Constitucion.

Tercera. Hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros, los cuales serán acusados por el Congreso y juzgados por el Senado.

Art. 46 Los senadores y diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo.

Art. 47. Los senadores no podrán ser procesados ni arrestados sin prévia resolucion del Senado, sino cuando sean hallados *infraganti*, ó cuando no esté reunido el Senado; pero en todo caso se dará cuenta á este Cuerpo lo más pronto posible para que determine lo que corresponda. Tampoco podrán los diputados ser procesados ni arrestados durante las sesiones sin permiso del Congreso, á no ser hallados *infraganti*; pero en este caso y en el de ser procesados ó arrestados cuando estuvieren cerradas las Córtes, se dará cuenta lo más pronto posible al Congreso para su conocimiento y resolucion. El Tribunal Supremo conocerá de las causas criminales contra los senadores y diputados, en los casos y en la forma que determine la ley.

TÍTULO VI.

Del Rey y sus Ministros.

Art. 48. La persona del Rey es sagrada é inviolable.

Art. 49. Son responsables los Ministros.

Ningun mandato del Rey puede llevarse á efecto si no está refrendado por un Ministro, que por solo este hecho, se hace responsable.

Art. 50. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey, y su autoridad se extiende á todo cuanto conduce á la conservacion del órden público en lo interior y á la seguridad del Estado en lo exterior, conforme á la Constitucion y á las leyes.

Art. 51. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 52. Tiene el mando supremo del Ejército y Armada, y dispone de las fuerzas de mar y tierra.

Art. 53. Concede los grados, ascensos y recompensas militares, con arreglo á las leyes

Art. 54 Corresponde además al Rey:

Primero. Expedir los decretos, reglamentos é instrucciones que sean conducentes para la ejecucion de las leyes.

Segundo. Cuidar de que en todo el Reino se administre pronta y cumplidamente la justicia

Tercero. Indultar á los delincuentes con arreglo á las leyes.

Cuarto. Declarar la guerra y hacer y ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Córtes.

Quinto. Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás Potencias.

Sexto. Cuidar de la acuñacion de la moneda, en que se pondrá su buen nombre

Sétimo. Decretar la inversion de los fondos destinados á cada uno de los ramos de la administracion, dentro de la ley de presupuestos.

Octavo. Conferir los empleos civiles y concder honores y distinciones de todas clases, con arreglo á las leyes.

Noveno. Nombrar y separar libremente á los Ministros.

Art. 55. El Rey necesita estar autorizado por una ley especial:

Primero. Para enajenar, ceder ó permutar cualquiera parte del territorio español.

Segundo. Para incorporar cualquiera otro territorio al territorio español.

Tercero. Para admitir tropas extranjeras en el reino.

Cuarto. Para ratificar los tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio, los que estipulen dar subsidios á alguna Potencia extranjera y todos aquellos que puedan obligar individualmente á los españoles.

En ningun caso los artículos secretos de un tratado podrán derogar los públicos.

Quinto. Para abdicar la Corona en su inmediato sucesor.

Art. 56. El Rey, ántes de contraer matrimonio, lo pondrá en conocimiento de las Córtes, á cuya aprobacion se someterán los contratos y estipulaciones matrimoniales que deban ser objeto de una ley.

Lo mismo se observará respecto al inmediato sucesor de la Corona.

Si el Rey ni el inmediato sucesor pueden contraer matrimonio con persona que por la ley esté excluida de la sucesion á la Corona.

Art. 57. La dotacion del Rey y de su familia se fijará por las Córtes al principio de cada reinado.

Art. 58. Los Ministros pueden ser Senadores ó Diputados y tomar parte en las discusiones de ambos Cuerpos Colegisladores; pero solo tendrán voto en aquel á que pertenezcan.

TÍTULO VII.

De la sucesion á la Corona.

Art. 59. El Rey legítimo de España es D. Alfonso XII de Borbon.

Art. 60. La sucesion al trono de España seguirá el órden regular de primogenitura y representacion, siendo preferida siempre la línea anterior á las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varon á la hembra; y en el mismo sexo, la persona de más edad á la de ménos.

Art. 61. Extinguidas las líneas de los descendientes legítimos de D. Alfonso XII de Borbon, sucederán por el órden que queda establecido sus hermanas; su tia, hermana de su madre, y sus legítimos descendientes, y los de sus tios, hermanos de D. Fernando VII, si no estuviesen excluidos.

Art. 62. Si llegaran á extinguirse todas las líneas que se señalen, las Córtes harán nuevos llamamientos, como más convenga á la nacion.

Art. 63. Cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra en órden á la sucesion de la Corona se resolverá por una ley.

Art. 64. Las personas que sean incapaces para gobernar ó hayan hecho cosa porque merezcan perder el derecho á la Corona, serán excluidas de la sucesion por una ley.

Art. 65. Cuando reine una hembra, el Príncipe consorte no tendrá parte ninguna en el gobierno del Reino.

TÍTULO VIII.

De la menor edad del Rey y de la Regencia.

Art. 66 El Rey es menor de edad hasta cumplir diez y seis años.

Art. 67. Cuando el Rey fuere menor de edad, el padre ó la madre del Rey, y en su defecto el pariente más próximo á suceder en la Corona, segun el órden establecido en la Constitucion, entrará desde luego á ejercer la Regencia, y la ejercerá todo el tiempo de la menor edad del Rey.

Art. 68. Para que el pariente más próximo ejerza la Regencia, necesita ser español, tener veinte años cumplidos, y no estar excluido de la sucesion de la Corona. El padre ó la madre del Rey solo podrán ejercer al Regencia permaneciendo viudos.

Art. 69. El Regente prestará ante las Córtes el juramento de ser fiel al Rey menor y de guardar la Constitucion y las leyes.

Si las Córtes no estuviesen reunidas, el Regente las convocará inmediatamente, y entre tanto prestará el mismo juramento ante el Consejo de ministros, prometiendo reiterarle ante las Córtes tan luego como se hallen congregadas.

Art. 70. Si no hubiere ninguna persona á quien corresponda de derecho la Regencia, la nombrarán las Córtes, y se compondrá de una, tres ó cinco personas.

Hasta que se haga este nombramiento, gobernará provisionalmente el Reino el Consejo de ministros.

Art. 71. Cuando el Rey se imposibilitare para ejercer su autoridad, y la imposibilidad fuese reconocida por las Córtes, ejercerá la Regencia, durante el impedimento, el hijo primogénito del Rey, siendo mayor de diez y seis años; en su defecto, el consorte del Rey, y á falta de éste, los llamados á la Regencia.

Art. 72. El Regente, y la Regencia en su caso, ejercerá toda la autoridad del Rey, en cuyo nombre se publicarán los actos del Gobierno.

Art. 73. Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiere nombrado el Rey difunto, siempre que sea español de nacimiento; si no le hubiese nombrado, será tutor el padre ó la madre, miéntras permanezcan viudos. En su defecto le nombrarán las Córtes; pero no podrán estar reunidos los encargos del Regente y de tutor del Rey sino en el padre ó en la madre de éste.

TÍTULO IX.

De la administracion de justicia.

Art. 74. La justicia se administra en nombre del Rey.

Art. 75. Unos mismos Códigos regirán en toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias determinen las leyes.

En ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales.

Art. 76. A los Tribunales y Juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, sin que puedan ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Art. 77. Una ley especial determinará los casos en que haya de exijirse autorizacion prévia para procesar, ante los Tribunales ordinarios, á las Autoridades y sus agentes.

Art. 78. Las leyes determinarán los

mera victoria de los sérvios.—Dicen de Alejandría al mismo periódico que el domingo saldrán para Turquía 3000 hombres.—El comandante turco en la frontera oriental de Sérvia recibió órdenes inesperadas el sábado y se retiró á territorio turco.

—De Viena dicen al *Standard* que se creía allí que Inglaterra tomaría en breve la iniciativa para un armisticio. Causaba sorpresa la facilidad con que triunfaban los montenegrinos, cuando se tenia en cuenta los rudos combates de los sérvios. Se dice que se rindieron Lipnik y Metochij á al primer asalto.

Dice el corresponsal del mismo periódico en Berlin: "Comparando las relaciones sérvias y turcas de las operaciones cerca de Widdin, parece cierto que los sérvios se retiraron despues de una valiente resistencia."

—El corresponsal en Parakin del *Times*, dice en telegrama del 14: "Ha tenido una entrevista hoy con el príncipe Milan. Niega que Sérvia sea un instrumento de Rusia. Por el contrario, esta aconsejó á Sérvia que no emprendiera la guerra. Esta se ha declarado por creer la Sérvia imposible la prosperidad bajo el régimen turco. No confía ahora en la diplomacia sino en las armas. No pide auxilio á ninguna potencia, pero espera que ningun Estado cristiano tomará parte contra Sérvia, la que combatirá hasta la muerte en defensa de sus derechos."

Con fecha del 6 dice el mismo corresponsal: "No merecen crédito los telegramas de Belgrado. No ha habido ninguna gran batalla entre Osman Bajá y el general Leschjanin el miércoles 12. Ambos lados se están preparando.

—El *Times* publica además los siguientes telegramas de sus corresponsales en los puntos que se mencionan:

De Constantinopla por vía de Odesa, el domingo 16: "Contrario á lo que dicen los boletines oficiales turcos, los despachos recibidos en las embajadas extranjeras dicen que los sérvios han cercado y bombardeado á Novi Bazar.

El general Tchernayeff salió victorioso en Ak-Palanka y Cheirkeny y amenazaba á Lophia. Los montenegrinos se han acercado á una jornada de Mostar y tienen las comunicaciones abiertas entre su frontera y la mar en Kiek."

De Ragusa: "El pueblo de Metochija ha izado la bandera blanca. Se ha levantado la población al oeste del lago Scutari. El gobernador de Scutari ha ordenado á toda la poblacion atacar á los montenegrinos."

De Semlin, el domingo 16: "Se ha confirmado la derrota de Ostoica. Fué atacado por fuerzas superiores en Florentin, pero logró hacerse paso hasta la frontera con grandes pérdidas."

De Viena: "Rumania ha enviado un *memorandum* á las potencias garantizadoras, dando á conocer la situacion nada satisfactoria en que se halla colocada por las estipulaciones del tratado de París. Dice el *memorandum* que esta situacion constituye el gran peligro para la paz entre Rumania y Turquía, y formula siete puntos sobre los que se desea enmienda. Siete de estos puntos se refieren á sus relaciones con Turquía, los cuales, si son concedidos, hará á Rumania virtualmente independiente. El séptimo pide la cesion á Rumania de todo el delta del Danubio desde Tuetcha abajo.

"Los turcos están á la defensiva. Han abandonado todas sus posiciones en la baja Herzegovina, con excepcion de los lugares fortificados de Niesic, Bileo y Trebinje. Hasta parece que evacuarán á Mostar."

—Un despacho especial del corresponsal del *Daily News* da cuenta de una entrevista con el príncipe Milan el viérnes análoga á la de que habló el corresponsal del *Times*. El príncipe explicó la aparente inactividad del general Tchernayeff, que está marchando hácia el Norte por la frontera oriental hácia Saitschar con ocho batallones para atacar el ejército turco de Waddin, que se halla ahora en Ivor. El general Tchernayeff ocupa á Ak Palanka y Ciusurapaz. No han pasado ningunos turcos por el desfiladero de Novi Bazar. Dice el príncipe que la cooperacion de los montenegrinos es completa y cordial.

—De Viena dicen al *News* que los montenegrinos hicieron prisioneros el sábado 15 á 1,500 turcos.

—Las noticias del teatro de la guerra son en extremo confusas y contradictorias. No solo los boletines turcos y sérvios están en desacuerdo, sino que los informes de los corresponsales especiales se fraguan segun sus simpatías y puntos de observacion. El *Times*, por ejemplo, contiene hoy un despacho de Parakin, refiriendo que no hubo gran combate entre Osman Bajá y el general sérvio Leschjanin el miércoles miéntras que otro despacho especial de Viena al *Telegraph*, dice: "Se confirma la completa derrota del general Leschjanin. Osma Bajá le ha obligado á pasar el rio Timok y avanza sobre Sérvia. Perdió su artillería y aún se dice que murió. El ministerio otomano ha resuelto permitir que el ejército turco tome la ofensiva."

El *Daily Telegraph* publica un despacho de Berlin que dice: "Los turcos derrotaron á los sérvios en Pirot el sábado, persiguiéndolos durante una hora. Ocuparon todas las posiciones que tenia el general Tchernayeff al principio del combate.

Todas las relaciones, ménos la oficial turca, están de acuerdo en la marcha casi irresistible de los montenegrinos por Herzegovina."

—Dice el corresponsal en Constantinopla del mismo periódico que los sérvios fueron derrotados en Lishovic, en Bosnia, perdiendo 200 muertos y 300 heridos y tambien en Ivor, donde perdieron 500, entre muertos y heridos.

—De Viena dicen al *Standard* que los turcos pasaron el rio Timok en dos puntos. Se temian motines en Belgrado á causa de la retirada del gobierno. El príncipe Milan y el ex-embajador M. Cristicha eran acusados de traicion hasta por Rusia. El príncipe ha escrito al czar, pidiendo su intervencion para que disminuyan las barbaridades cometidas por los circasianos. El cuerpo ruso de ambulancias está pasando por Rumania. El domingo 16 salió de Lofia una fuerza de 20,000 turcos para reforzar á Nissa.

El *Diario de San Petersburgo* niega que el príncipe Milan haya pedido á Rusia que interceda para un armisticio.

—Hoy ha manifestado en la Cámara de los Comunes Mr. Disraeli, que un despacho de Mr. Eliot, embajador inglés en Constantinopla, dice que son bien deplorables los excesos cometidos en Bulgaria, pero que hay exajeracion en las noticias publicadas: que no ha habido esa carnicería de que se ha hablado; que voluntarios cristianos se enrolan en el ejército contra los sérvios, y es extraordinario que tanto estos como los mahometanos permanecen fieles á Turquía.

—El conde Derby, contestando hoy en la Cámara de lores al conde Denbigh, conservador, dijo: "no puedo aconsejar al Parlamento la derogatoria de la declaracion del tratado de París de que la bandera neutral proteje la mercadería enemiga, con excepcion del contrabando de guerra. Esta declaracion ha estado en vigor durante veinte años. Inglaterra la ha impuesto á los demás gobiernos, y si hoy ella la retirase, daria lugar á que se sospechára que ella se prepara para la guerra."

—Las noticias oficiales anuncian que Hafiz Pacha, jefe de la division Palanka del ejército turco, atacó ayer á los sérvios, y que despues de seis horas de combate los turcos tomaron los atrincheramientos á la punta de la bayoneta. Los sérvios fueron completamente derrotados tomándoseles gran cantidad de armas y municiones.

A consecuencia del movimiento de Saligman Pacha con su cuerpo de ejército, los sérvios han abandonado sus trincheras en Babine Glarzo, retirándose á la línea demarcada.

—El gobernador general de Herzegovina envia un despacho de Mostar que dice:

"Son falsos los boletines acerca de los triunfos obtenidos por los insurrectos en Herzegovina. No han tenido lugar encuentros, con excepcion del combate sostenido por Selim Pacha en los desfiladeros de Zallan de que habló el 13 del presente. Los montenegrinos que operan en las montañas y en las aldeas desiertas, no se han aproximado á las posiciones donde las tropas imperiales se hallan concentradas.

"La noticia de la toma de Gatzko, Beck Stolatz y Nevesinje es pura invencion. El 13 una compañía de turcos de Kiek cayó en una emboscada de los insurrectos, á las órdenes del general Paulovics. Sufrió grandes pérdidas, sosteniendo un combate con fuerzas superiores, hasta que le llegaron refuerzos y los insurrectos se retiraron."

Ragusa 17 de julio.—Los montenegrinos llegaron á Blagar cerca de Mostar, cuya captura se aguarda habrá tenido lugar hoy.

—Reina un gran pánico en Mostar á consecuencia del triunfo de los montenegrinos. Los cristianos temen la venganza de los turcos. Los montenegrinos han interrumpido la comunicacion entre Trebinje y Ragusa.

Bilgradó 17 de julio.—Una fuerza sérvia ha invadido todo el valle de Teplitza entre Novi Bazar y Nisch. Los pueblos del valle se han levantado y suministrado voluntarios al ejército de Sérvia.

Una noticia publicada aquí negando lo dicho en contra de Sérvia, asegura que el general Tchernayeff no ha estado jamás cercado, ni derrotado, y que ántes de quince dias no se librará combate alguno importante.

El general Olimpics informa que los turcos están cometiendo atrocidades, quemando aldeas en Sérvia y Bosnia y asesinando á sus habitantes.

Los sérvios están aun frente á Novi Bazar, y á pesar de lo que aseguran los turcos, no han perdido hasta ahora cañones.

La madre del príncipe Milan acaba de morir en Warzburgo, Baviera.

GACETILLA.

Sociedad de Galicia.— Anoche tuvo lugar en el teatro de Albisu la funcion anunciada á beneficio de la sociedad de naturales de Galicia.

El teatro se hallaba literalmente lleno: en los pasillos de los palcos y en la entrada de las lunetas, escaleras y puertas no se podia dar un paso, á consecuencia de las personas que ocupaban aquellos puntos por no haber hallado localidades.

La funcion comenzó cantándose un gran himno al Apóstol Santiago, que fué muy aplaudido y de cuya letra es autor D. Juan Lopez Muñiz, entusiasta hijo de Galicia, que á seguida de cantarse el himno leyó la siguiente poesía *al estandarte de Santiago* que fué muy aplaudida.

AL ESTANDARTE DE SANTIAGO.

¡Gloria al sublime Estandarte
Que inspira heróicas ideas,
Y ocho siglos de peleas
Hundió al moro en todas partes!
Ha temblado el mismo Marte
Al verlo entrar en campaña;
Pues tiene virtud tamaña
Que á su adversario maldito
Confunde al lanzarse el grito
De "¡Santiago y cierra España!"

En luengas generaciones
De nuestra raza española
De ese gran Pendon la aureola
Fué pasmo de las naciones.
Trofeos ganó á millones
Contra la agarena saña;
Y tal poder lo acompaña
Que en la Edad media ha triunfado
Siempre que el grito se ha dado
De "¡Santiago y cierra España!"

Así en comarcas ibéricas,
Como en Flandes y en Turquía,
Y en San Quintin y en Pavía,
Sus glorias son innumércas.
Desde Europa á las Américas
Logró tantísima hazaña
Esa gran Enseña estraña,
Que triunfó de polo á polo
Al darse el grito tan solo
De "¡Santiago y cierra España!"

¡Viva GALICIA, que encierra
El Pendon que aquí pregono,
Y al APÓSTOL que es patrono
De toda la hispana tierra!
Y pues que hoy Cuba está en guerra
Que mucho la arruina y daña,
Si ese Pendon va á campaña
Tendremos PAZ prontamente,
Dando el grito al insurgente
De "¡SANTIAGO Y CIERRA ESPAÑA!"

Juan López Muñiz.

En la ejecucion de la graciosa comedia de Ventura de la Vega *Llueven bofetones* se distinguieron los señores Torrecillas, Astol y Valero.

Un numeroso coro de hombres formado por jóvenes naturales de Galicia, cantaron una preciosa alborada, repetida en medio de aplausos numerosos; pero cuando estos fueron repetidos y prolongados, fué al presentarse en escena el coro de señoritas, ricamente ataviadas con trajes del país, que con suma gracia llevaban las lindas gallegas. El baile figurado que ejecutaron, merece cuantos elojios se le tributen, y así lo comprendió el público, que le hizo repetir como se efectuó, atendiendo los espectadores todos con la satisfaccion pintada en el semblante, y aplaudiendo estrepitosamente al final.

Las primeras notas de la tradicional *gaita gallega*, despertaron en la mayor parte del público recuerdos de la infancia, seguramente, que, traducidos en aplausos, dieron por resultado una prolongada salva de elios, salidos del corazon de los nobles hijos de aquellas montañas, que ausentes del país natal, sienten en sus pechos siempre vivos los recuerdos de la tierra donde vieron la primera luz.

Nosotros mismos, que no podemos honrarnos con el nombre de gallegos, por haber nacido en otra provincia, sentimos, sin embargo, anoche, conmoverse nuestra alma al santo recuerdo de la pátria, evocado por los tradicionales trajes de los hijos de una provincia que tantas glorias representa. Las funciones de los catalanes, de los gallegos, de los aragoneses y de todos, en fin, evocan recuerdos de aquella amada Pátria, por la que todos sabemos dar nuestra sangre mil veces si mil veces la necesita.

Pero no terminaremos estas líneas sin felicitar á las lindas gallegutas que bailaron la muñeira, y á la sociedad toda de naturales de Galicia, por el buen resultado obtenido en la funcion de anoche.

Suspension.—La corrida de toros anunciada para la tarde de ayer mártes, se suspendió á causa del mal tiempo, y segun nos dicen, se celebrará el próximo domingo, salvo el parecer de las señoras nuves.

El hombre propone....—La empresa del teatro de Cervantes habia dispuesto que anoche se pusiera en escena por primera vez la zarzuela titulada *La casa de locos*, y así lo anunció con mucho bombo y platillo.

Pero esa empresa está en desgracia. No pasa noche que no se le enferme alguno de los artistas, viéndose por ello precisada á variar las funciones. Así ha sucedido que se anuncie cinco noches seguidas *El Juramento*, y que sólo una se haya podido poner en escena, por indisposicion de la Sra. Milanta y del Sr. Trapiello.

Anoche tuvo que variar tambien la funcion, por indisposicion de la tiple Sra. Seren, á la cual deseamos un pronto restablecimiento.

La concurrencia que favoreció ese teatro salió complacida del desempeño que tuvo la zarzuela *El proceso del can can*, desquitándose de los aplausos que escatimó la noche anterior, y celebrando á la Srta. Milanta, á la cual vimos con gusto trabajar, pues es una prueba de que se halla restablecida de la enfermedad que la ha tenido postrada en cama, de lo cual nos alegramos.

Los Sres. Cresci, Paga, Andrés, y la simpática primera bailarina Sra Quintana, fueron muy celebrados tambien por la numerosa concurrencia.

Segun nos comunican de este mismo teatro, desde mañana juéves tomará parte en los bailes la Sra. Carbonell, con el titulado "El tercero cómico."

Teatro Payret.— Las magníficas armaduras de hierro de este gran teatro, se están colocando desde el sábado último bajo la acertada direccion del primer Contramaestre del Real Arsenal D. Vicente García. Ayer deben haber quedado fijadas en su altura cuatro de las colosales tijeras de que se componen, reinando el mejor órden en los trabajos, y de presumir es que en esta semana termine una obra de tan difícil ejecucion.

La Traviata.—Que la ópera *La Traviata* no ha sido de las mejor interpretadas en lo que vá de temporada, es opinion general entre todos los que han oido en el gran teatro esta partitura las dos noches que se ha cantado. Sin embargo, su ejecucion no fué mal, ni mucho ménos.

Poco ensayada la noche del sábado no ofrecia un conjunto como se podia pedir, pero algunos cantantes, la señorita D'Aponte por ejemplo, se hizo acreedora á los aplausos que el público la prodigó.

Anoche se volvió á cantar la misma ópera, y el resultado fué mucho más satisfactorio para los artistas que en ella tomaron parte. La citada señorita D'Aponte y los señores Petrowich y Petrilli en sus respectivos papeles fueron aplaudidos, especialmente la tiple y tenor en el duo del último acto que cantaron á satisfaccion.

Los coros mal. La orquesta regular.

La entrada floja, lo que no es de catrañar dada la mala noche y el beneficio de Albisu, del que en otro lugar nos ocupamos.

El Torbellino.—Hemos recibido los números publicados del periódico de teatros *El Torbellino*. Al saludo que dirije á la prensa en general, correspondemos por nuestra parte.

Agradable reunion.—Anoche tuvo lugar en casa del Sr. D. Santiago Pardo, entusiasta capitan de la 4ª compañía del 6º batallon de voluntarios de esta plaza, una agradable reunion con motivo de ser sus dias.

Respetables familias y bellas damas se hallaban reunidas en aquella casa, donde tuvimos el gusto de pasar un rato muy agradable, gracias á la bondad y galantería del dueño de la casa y de su discreta señora Dª Andrea Santamarina, que, en un union de su linda hija, hizo admirablemente los honores de la casa.

Al terminarse la funcion de Albisu, varios individuos de los que componian los coros de gallegos y gallegas, se dirijieron á casa del Sr. Pardo, donde bailaron y cantaron hasta hora muy avanzada.

Durante la noche se sirvieron refrescos, dulces y helados con profusion, terminando la fiesta con un *¡Viva España!* y *¡Viva Galicia!*

Periódicos ilustrados.—Como todos los correos hemos recibido por el último.

OBSERVACIONES ACCIDENTALES.

Rocío. Vestigios.
Lloviznas y aguaceros á diferentes horas de 2½ á 5 t. con truenos y relámpagos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL DIA 26
SERVICIO PARA EL 27.

Jefe de dia, D. Ricardo Morales, Comandante tercer jefe del Batallon de Paraon.
Parada: primer batallon de Voluntarios.
Castillo del Príncipe: Artillería á pie.
Idem del núm. 4: Compañía de Voluntarios de Casa-Blanca.
Maestranza: Regimiento Montado de Artillería de Voluntarios.
Guardia del Banco Español: Guias del Capitan General.
Idem del Cuartel de Madera: Compañía de Chapelgorria.
Fatrullas: Regimiento Caballería de Voluntarios.
Idem en Jesus del Monte y Castillo de Atarés: 1º Compañía de Voluntarios del mismo barrio.
Hospital y provisiones: D. Gerónimo Mateo, capitan del batallon de Ingenieros.

El Coronel Sargento Mayor,—Recaño.

COMUNICADOS.

Habana, julio 23 de 1876.

Sr. Director de LA VOZ DE CUBA

Muy señor mio: agradeceria tuviese usted la bondad de publicar en su digno periódico, para conocimiento general, la adjunta cuenta; producto del concierto verificado la noche del 10 del presente, en los salones del Louvre.

Doy á usted anticipadamente las gracias en nombre de las señoras de la Conferencia de San Vicente de Paul, y en particular como Tesorera.

S. S. Q. B. S. M.—*María de las Mercedes Alentado de Beato.*

CONFERENCIA DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL.

Cuenta del producto y gastos del concierto verificado la noche del 10 del corriente, á beneficio del Colegio de niñas pobres de San Vicente de Pau':

Ingresos.

	Billetes.	Oro.
Venta de papeletas, incluso lo que algunas personas aumentaron generosamente sobre su valor.	$3734	$4-75
Egresos.		
Abonado al Sr. D. Diego Cerro por el arquiler de 30 docenas de sillas.....	125	
Al Sr. Curtis, arquiler de 3 pianos y conducciones..	100	
A 6 de los señores profesores qde tomaron parte en el doble cuarteto.....	66	
A D. Federico García para gratificar á los que colocaron las sillas, y composicion del entarimado...	16	
Por la impresion de los programas.....	8	
Por los bouquets y las cintas con que las niñas del Colegio obsequiaron á las señoras y señoritas que tomaron parte en la funcion.....	12 50	
	$327-50	4 25
Suma de los ingresos.....	$ 3734	4 25
Idem de los egresos.....	327-50	
Producto líquido.....	$3406 50	4-25

De cuyos billetes $3,406 50 y oro 4-25, se le han entregado á la Sra. Dª Angela Echaniz de Araátegui, como Presidenta, el otro colegio que tiene esta Conferencia en la calle de Manrique nº 35, $851-62½ en billetes y 1-06½ en oro, como cuarta parte convenida al organizarse la funcion. Los $2,554-87½ en billetes y $3 18½ en oro restantes, quedan en la Tesorería del Colegio del Cerro.

Tenemos el gusto de manifestar nuestra más profunda gratitud, á las señoras, señoritas y caballeros que prestaron su cooperacion en el concierto que nos ocupa, y á los que ya el público conoce; al Sr. D. Serafin Ramirez por su muy acertada direccion, al Sr. D. Joaquin Pairet que nos cedió el local gratis y nos prestó el piano; al Sr. D. Miguel Brunet que donó los dulces y refrescos con que las niñas obsequiaron á los señores que tomaron parte en la funcion; al Sr. Director de la Empresa del Gas, que prometió abonar de su peculio el gas que se consumiera; al Sr. D. Manuel Eulate, que á nombre del Casino Español, prestó los atriles; á la fábrica *La Honradez* que imprimió gratis los billetes de entrada y las invitaciones; al Sr. D. H. E. Heinsen, que regaló 500 sobres; al señor D. Pedro Martinez, que no quiso llevar nada por la impresion de las cintas de los bouquets; al Sr. D. Vicente Corrales que se prestó generosamente á estar en la puerta para recibir las entradas, el que dió cuenta de cuatro pesos que dejó un señor de un ruleto que le correspondia, y finalmente, á D. Federico García, que tan expontáneamente atendió al arreglo del salon.

Reciban, pues, todos los que directa ó indirectamente hayan contribuido al buen éxito de la funcion, nuestras más sinceras gracias, que tambien se las damos en nombres de las señoras de la conferencia, y sobre todo por las niñas pobres, las que indudablemente rogarán siempre por todos sus bienhechores.—La Presidenta, *María de la Concepcion Baró de Pedro.*—Inspectora, *Caridad Gener de Arrastia.*—Secretaria, *Matilde Troncoso de Oiz.*—Tesorera, *María de las Mercedes Alentado de Beato.*

BELLEZA PERPETUA

¿Hay alguna señora que desée perpetuar el brillo, color y abundancia de sus trenzas? La pregunta es inútil. Todo el sexo está unánime sobre este punto, puesto que es posible. El pelo nace de una pulpa secretada en células pequeñas que están debajo del dérmis ó cútis superior. Cuando estas cesan sus secreciones, ó las raices del cabello no tienen bastante vigor para levantar á las secreciones, las hebras mueren y caen.

El remedio consiste en estimular suavemente los vasos del cráneo y restablecer una accion vigorosa en los capilares del pelo.—De todas las preparaciones para el cabello, el ***Tónico Oriental*** es el único artículo que lo hará pronto é infaliblemente.

REMEDIO PRODIGIOSO
EL ENEMIGO DEL PASMO.

D. Nicolás de los Rios, profesor de Medicina y Cirujía.

Certifico: haber usado en un caso de Tétano traumático las "cucharadas antitetánicas" del Dr. Francisco Arroyo Heredia con feliz éxito; y tambien que dicho remedio, sobre todos los que conozco es mejor y más eficaz para combatir una enfermedad que hasta la fecha se ha creido de difícil curacion. Y sin otro móvil que ser útil á la humanidad doliente extido la presente certificacion.—Nueva Paz, á 19 de mayo de 1873.—Nicolás de los Rios. ms23ab

Hállase de venta en la botica de Santa Isabel, Berraza n. 4, y en la de La Reunion, Teniente-Rey 41.—Habana.—San Rafael, Nueva Paz, residencia del autor.

TRIBUTO
AL MERITO CIENTIFICO
Salvacion de un pasmado.

D. José del Castillo, encargado del ingenio EMILIA de la propiedad del Ilmo. Sr. D. Miguel Suarez Vigil.

CERTIFICO: que en esta finca se ha curado un asfrito pasmado, con las cucharadas antitetánicas del Dr. Heredia. Como testigo ocular del hecho y con el fin de contribuir al bien de la humanidad, hago público este caso, que viene á confirmar una vez más la justa fama de las expresadas cucharadas para curar una enfermedad que hasta aquí se ha considerado como incurable.

El médico de esta finca, que ya conocia la eficacia de las expresadas cucharadas, ha triunfado una vez más de tan funesta enfermedad. Hago votos porque se conozcan pronto en todas partes los buenos efectos de una medicina que tantas víctimas lleva arrancadas á la muerte.

Y para satisfaccion del autor Dr. Heredia, doy el presente en el ingenio EMILIA, á 23 de diciembre de 1873.—A mi ruego lo hace mi esposa, Manuela Barranco del Castillo.

Hállase de venta en la botica de "Santa Isabel," Berraza n. 4, y en la de la Reunion, Teniente-Rey 41.—Habana, San Rafael, Nueva Paz, residencia del autor. ms30ab

COMEJEN.

Se reciben avisos para la extraccion de dicho insecto, papelería La Cubana, Mercaderes 16; La Caestial, tienda de ropas, calzada del Monte. En Matanzas, Colecturía del papel sellado, calle del Indio n. 23, viven los interesados, señores F. Luque y compañía.

NOTA.—Cascarilla de huevo y Mérida, por mayor y menor, la hallarán de venta en esta misma casa.

AVISO AL PUBLICO.
Polvos dentrífricos de la botica de San Agustin.

Con el objeto de cortar el abuso que cometen algunos *baratilleros* por las calles, vendiendo falsificados los polvos de San Agustin, confundiendo las cajas con los legítimos, he determinado poner á cada caja una franja que dice: *serán legítimos de San Agustin los que digan Botica, calle de la Amargura núm, 44 Habana* y la firma de *Ildefonso de la Maza.* Los que carezcan de este requisito rechácelos el público por ser malas imitaciones y por lo tanto perjudiciales á la dentadura. 30 14jn.

ASOMBROSO
MEDICAMENTO.
CURA DEL PASMO

D. Francisco de Paula Muñoz, profesor público de Medicina y Cirujía, &c.

Certifico: que en el mes de marzo del corriente año asistí al asiático Roberto, de la dotacion de los Almacenes de Depósito de San José, que padecia el Tétano traumático, y habiéndolo sometido al tratamiento de las "cucharadas antitetánicas del Dr. Arroyo-Heredia," segun el método que las acompaña, sin hacer uso de otra medicacion, se halla á la fecha completamente bueno, trabajando en las faenas de dichos Almacenes. Y para constancia expido la presente en la Habana á 19 de junio de 1873.—Francisco de P. Muñoz. ms29ab

Hállase de venta en la botica de Santa Isabel, Berraza n. 4, y en la de La Reunion, Teniente Rey 41.—Habana.—San Rafael, Nueva Paz, residencia del autor.

ANUNCIOS.
PROFESIONES.

F. N. JUSTINIANI Y CHACON.
MEDICO-CIRUJANO-DENTISTA.
SALUD 31, entre Campanario y Lealtad. 30 21jl

JOSE R. MONTALVO,
MEDICO-CIRUJANO
Y OCULISTA.
Consultas, de 11 á 12, en Neptuno nº 57.—Su casa, Tejadillo 10, Cerro. ms7jn

Dr. CASIMIRO SAEZ
Médico-Cirujano.
LUZ nº 63.
ESPECIALIDADES.
Enfermedades de los ojos y de las vías urinarias.
Consultas de 2 á 3 de la tarde, gratis para los pobres. 17 ms

PICHARDO.
MEDICO-CIRUJANO.
Ha trasladado su domicilio á la calle de CONCORDIA 64, entre Perseverancia y Lealtad. 15 5jl

ANTONIO DIAZ
DE VILLAR.
Procurador de la Excma. Audiencia.
En uso de licencia temporal para atender á mi salud, quedan al frente de mi oficio, con poder general-limo, mis hermanos D. Basilio y D. Venancio. Los clientes que me han favorecido con su confianza, así como los que en lo sucesivo quieran favorecerme, pueden entenderse con ellos indistintamente, extendiendo como ántes los poderes á mi nombre, seguros de pureza y eficacia iguales.
Habana, julio 15 de 1876.—Correspondencia: VIRTUDES 18.—Antonio Diaz de Villar. ms15jl

CELSO GOLMAYO
ABOGADO,
tiene su estudio calle de las Virtudes nº 33 30 18jl

DR. IGNACIO G. PLASENCIA.
Médico-Cirujano.
De regreso de Europa ofrece sus servicios, especialmente en partos y enfermedades de mujeres.
Consultas de 1 á 3.
GALIANO 83. 30 18jl

PABLO HERRERA Y JIMENEZ,
LDO. EN MEDICINA Y CIRUJIA,
se ofrece al público en su nuevo domicilio, calle de la Amargura
GUANAJAY. 30 20 ja

DOCTOR C. POYET,
DE PARIS.
Se ofrece al respetable público de esta capital en todo lo concerniente á su profesion.
ESPECIALISTA
En las afecciones de las vías urinarias y de los órganos de la generacion, las enfermedades secretas en ámbos sexos, los vicios de natura especifica.
Se dedica con particular atencion al tratamiento de la sífilis y su influencia pathogénica, sobre tantas enfermedades las alteraciones de la piel bajo cualquiera forma, las afecciones inherentes á la mujer en su vida uterina, y en el hombre en sus actos genéricos esterilidad, ineptitud, etc.; las trasformaciones, como la gordura excesiva en los dos sexos, las consecuencias nacidas de los abusos de toda clase, las producciones y alteraciones accidentales, comunes á los órganos de la generacion.
El Doctor Poyet en vista de la situacion económica que atraviesa el país y con objeto de favorecer á los que le honren con su confianza, deja á la consideracion de sus clientes el retribuirle en las consultas y visitas ordinarias. En las operaciones sus honorarios serán convencionales y en consideracion con los recursos de cada uno. Los pobres de solemnidad serán asistidos gratis. CONSULTAS DE 8 DE LA MAÑANA A 6 DE LA TARDE.
23 AMARGURA 23

DR. VILLARRAZA,
CIRUJANO-DENTISTA.
Galeano número 56, contiguo á la esquina de Neptuno.
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA.
Posee además aparatos para hacer las extracciones más complicadas y difíciles, sin dolor.—Garantiza las orificaciones platinados y empates, por difíciles que sean, hasta levantar por completo las paredes de los dientes y molares destruidos por las cáries. Corrigiendo cuantos defectos y vicios de conformacion notare en la cavidad de la boca. Se compromete á practicar las operaciones más difíciles que sean y que se presenten en la boca.
Consultas y operaciones, de 7 de la mañana hasta las cinco de la tarde. 16ms

DR. DOWNS,
DENTISTA.
AVISO.
Tomando en consideracion la mala época que atravesamos, he puesto mis precios de manera que estén al alcance de todos. Puede estar mi clientela y el público en general persuadido que serán servidos con celo. Solamente quiero el pago de mi trabajo despues que las piezas que coloque queden á satisfaccion del interesado.—Calle de Cuba nº 29 entre O'Reilly y Empedrado. 10 14jl

CHAGUACEDA,
CIRUJANO-DENTISTA.
Aguiar 110, entre Amargura y Teniente-Rey Habana.
Aviso á los señores dentistas de Cuba, Puerto-Rico, España y Sud Mexicano, que en esta
Gran gabinete de Cirujía Dental
encontrarán de venta todo lo perteneciente á la profesion á precios equitativos.
Se reciben órdenes en inglés, francés y cayenne. 30 ms 24 jn

Agradecido infinitamente la proteccion que esta culta capital siempre le ha dispensado, y siendo los dientes postizos hoy dia tan necesarios á la salud y comodidad personal, está dispuesto á tratar á las personas que los necesiten, con la consideracion debida á los tiempos que estamos actualmente atravesando. ms7n

Los Doctores
ARGUMOSA
reciben consultas: el padre, de 12 á 1 de la tarde, y el hijo, de 1 á 2 de la misma. Calle de la Maloja nº 1. 60 23ab

FEDERICO CORDOVA
MEDICO-CIRUJANO.
Operaciones y consultas de 11 á 12.—Grátis á los pobres.—Lealtad núm. 42, entre Virtudes y Animas. 15 6jlo

VILALTA.
HERNISTA ESPECIAL.
ALIVIO Y CURA DE LAS HERNIAS
APARATOS
DE
PRIVILEGIO.
Unico autorizado por el gobierno Superior para su construccion y colocacion en toda la Isla.
Aprobado por la Junta de Medicina de esta capital, siendo estos de mucha seguridad para la retencion y cura radical de las hernias. Cómodos, ligeros y de mucha duracion. Es decir, que aventajan á cuantos se conocen, y al único que puede hacerlos es el inventor Vilalta.
CUIDADO con los que dicen que curan las hernias ó quebraduras por medio de ingredientes, unturas, parches etc.; todo esto es un engaño y charlatanismo. El UNICO REMEDIO que hay para las hernias es el aparato ó braguero; pero este que sea dirigido, construido y colocado por un hernista de mucha experiencia, y de este modo se consiguen varias curas, ó al ménos el alivio y retencion de la hérnia ó quebradura; lo dice y lo hace ver el hernista bragueista más antiguo de esta capital.—J. S. Vilalta, Obispo 129, único que tiene privilegio.
NOTA.—Reconocimientos para las hernias y tomar medidas especiales para cada uno, todo el dia ms 1-en

MR. DELMAS,
CIRUJANO DENTISTA
De la facultad de París y Nueva-York, incorporado en la real Universidad de la Habana, ha trasladado su gabinete dental á la calle de Los Angeles núm. 13, entre Maloja y Estrella. 30 je22

ENSEÑANZAS.

ESCUELA DE COMERCIO
DE FRANCISCO BELLO,
MONTE 49, (alto.)
FRENTE AL CAMPO DE MARTE.
Se garantiza, á completa satisfaccion de los interesados, la más general y perfecta instruccion comercial en breve tiempo. Advirtiendo que la teneduría que se enseña en esta escuela, es material y práctica con doble columna, para oro y papel, segun el actual órden de cosas lo exije; quedando así los alumnos en aptitud completa de trabajar en cualquier escritorio sin obstáculos. 8-19jl

COLEGIO
DE
SANTIAGO APOSTOL
de primera clase,
de primera y segunda enseñanza, clases especiales
Sres. Dr. D. J. L. ZAMORA y D. B. A. PUEYO,
Animas nº 32,
entre Crespo é Industria.
Los pensionistas y medio-pensionistas están atendidos con todo el cuidado, así en la educacion como en la instruccion y esmerado trato que se les dá. (Véanse los prospectos.)
En esta mismo Colegio hay establecida una
Academia Mercantil
bajo la direccion de
D. BUENAVENTURA PUEYO,
profesor del Cuerpo de Contadores, comprendiendo los idiomas francés é inglés, á cargo de D. JOSÉ LOPEZ SAUL, teneduría de libros por partida doble, aritmética mercantil, perfeccionamiento de letra y práctica de las operaciones mas corrientes del comercio.—Horas para estas clases, de 7 á 9 de la noche, clase diaria.—Honorarios de esta Academia, UNA ONZA, ORO, al mes, pago anticipado. ms4s 30 21ab

IDIOMA ALEMAN.
Desde el 15 del actual se darán clases, garantizando la enseñanza, un aleman competente, de seis á nueve de la noche, calle de la Habana nº 216. 30 9jl

SUMMERVILLE.
Colegio de las Religiosas Salesas,
PARA SEÑORITAS, JUNTO Á MORILLA.
situacion muy sana y agradable.
Instruccion religiosa, moral é intelectual que abraza todos los ramos de una sobresaliente educacion, y en que entran los idiomas inglés y francés sin descuidar los quehaceres domésticos propios de las madres de familia.
Condiciones: manutencion y enseñanza, lavado y repasado de ropa, médico, medicinas y uso de los libros, por un año escolar, $300, papel americano.

COLEGIO DE SPRING-HILL.—ALA
DE LA COMPAÑIA DE JESUS.
Con validez Académica por ley del Estado.
Situacion sana y deliciosa.—Enseñanza clásica y comercial.—Inglés y francés, español, aleman.—Pension por 10 meses $300 papel americano.
Agentes Sres. Ruiz, Perez Santa María, Obrapía 15, Habana. Remitirán los alumnos al Colegio y cobrarán las cuentas.

CLASES
DE
MATEMATICAS,
PREPARATORIAS PARA CARRERAS ESPECIALES
por
DON FRANCISCO FONTANILLES.
82 AMARGURA 82.
HORAS DE VER AL PROFESOR,
de 4 á 6 de la tarde.
NOTA.—El dia 1º de julio se abre un curso de repaso para los alumnos que hayan de examinarse en setiembre. 20 jn ms

COLEGIO
NACIONAL Y EXTRANJERO
DE
SAN FRANCISCO DE ASIS
de 1ª y 2ª enseñanza de 1ª clase, fundado y dirijido por
JOSE ALONSO Y DELGADO,
sito en el Cerro, calle del Ayuntamiento, última cuadra.
Este antiguo colegio, que siempre ha obtenido gran crédito por la excelencia de su método, por sus bien atendidas enseñanzas, y por la exactitud de su régimen pedagógico, como lo testificará el considerable número de ex alumnos distinguidos, que hoy ocupan ventajosamente las mejores posiciones literarias y sociales, porque su antiguo Director y fundador, agente siempre á toda idea de *mezquinas especulaciones*, como lo tiene suficientemente acreditado, no omite medio ni sacrificio alguno para conservarlo á la misma altura de otros tiempos, ha recibido importantísimas mejoras en la parte material del edificio que, unidas á su gran capacidad y á su especial situacion topográfica, proporciona á los alumnos ventajas inmensas de higiene, recreo y bienestar.
Si á esto se agrega el selecto personal, á cuyo cargo está la enseñanza, nada más tendrán que apetecer los señores padres de familia, respecto á garantías de una sólida y completa ilustracion y educacion moral, intelectual y física, segun por sí mismos podrán convencerse, visitando el colegio á la hora en

DE MAQUINARIA

SINGER REFORMADA POR RAYMOND.

GARANTIZADA POR DOS AÑOS.

Mejora, Adelanto, Perfeccion

O'REILLY 72. O'REILLY 72.

El justo crédito que gozan en esta mercado las máquinas de coser de SINGER, nos han inducido á ofrecer al público LAS MÁQUINAS DE COSER SISTEMA SINGER, REFORMADA POR Mr. RAYMOND. En esta máquina, la más completa hasta el dia, se encuentra todo lo bueno del SISTEMA SINGER y las mejoras de que era susceptible. Su mecanismo está tan simplificado que la persona más inexperta puede manejarla fácilmente. La aguja no necesita de marcas para colocarla; la rueda voladora, puesta por fuera, hace más fácil el impulso y no cansa el vestido; la tension es casi fija; el devanador, sumamente cómodo; la puntada puede reducirse hasta hacerse casi imperceptible; cordonea, riza, sobrecose, dobadilla de todos anchos, ribetea, alforza y ejecuta con toda perfeccion cuanto es dable hacer en costuras. Invitamos al público á que visite nuestra casa, y diremos con hecho aquel anuncio: "Mirar no cuesta nada: todo se enseña con mucho gusto." Estamos seguros que nuestra máquina es la mejor que existe hoy dia, por lo tanto, suplicamos á las personas que vayan á comprar alguna máquina que vean las nuestras antes de decidirse por ninguna.—Depósito general para la Isla de Cuba.—MARTINEZ, GUARDADO y Cª, O'Reilly 72, entre Aguacate y Villegas.—Tambien tenemos la agencia de las máquinas de WELER y WILSON y un completo surtido de hilos, sedas, aceite de máquinas, agujas, etc. etc., piezas para todas las máquinas y cuanto corresponde al ramo, y nos hacemos cargo de todas las composiciones, garantizándolas. 5fbro.

GRANDES Y ULTIMAS REFORMAS EN LA SIN RIVAL

MAQUINA DE COSER DE HOWE.

Esta máquina es superior á cuantas se conocen hasta el dia.

Una sola mirada es suficiente para comprender su gran superioridad.

Las venden sus únicos agentes para la Isla de Cuba y Puerto-Rico,

ARMAKO Y CUERVO, O'Reilly 49, frente al pórtico de Santa Catalina. ms8j

CASAS DE SALUD, SEMINARIO Y FONDA

LAS TULLERIAS.

GRAN HOTEL [EN CIENFUEGOS.] Calle de San Fernando, próximo al paradero del ferro carril y á la Plaza de Armas.

Se han hecho grandes reformas en este acreditado establecimiento, aumentando sus capaciosas salas con nuevas y ventiladas habitaciones que dan á dos calles.

Los señores pasajeros pueden estar seguros de encontrar en él, buen trato y cuantas comodidades puedan apetecer, pues es lo mas siempre preferente su dueño—*MIGUEL SANSIBRENA.* 30e31

LA BENEFICA, CASA DE SALUD EN JESUS DEL MONTE, á una cuadra de la calle del Municipio.

Se admiten pensiones á precios módicos. Los suscritores pagan á $ 2-50 mensuales. ms5ah

QUINTA LA INTEGRIDAD NACIONAL.

Situada en la falda del Castillo del Príncipe, á la izquierda de la ternacion del Paseo de Tacon.

Directores facultativos:

Dr. Belot y Dr. D. F. Cubas.

Médicos.

En este vasto establecimiento se admiten enfermos pensionistas de AMBOS SEXOS y colores en el departamento de aislados, con una camerada asistencia y un condumbre arregladas á todas las fortunas.

Se admiten suscritores cuyos precios son

Por un año ..... $ 32 ¦

Por seis meses ..... 17 ¦ Billetes.

Por un mes ..... 3 ¦

En el establecimiento hay un departamento de duchas y los demas medios que la ciencia aconseja para la curacion de enfermedades mentales, así como habitaciones que reunen las circunstancias que pueden desearse para los enfermos que padecen de LOCURA, MANIA, etc.

Tambien las hay tenidas para SEÑORAS, las cuales son asistidas por enfermeras inteligentes.

En esta casa se hablan, tanto por los profesores como por los sirvientes, varios idiomas.

En el establecimiento hidroterápico del Dr. Belot, Prado nº 67 y 69, se dan los mismos resultados que en la casa de calle de Tacon. Queda abierta la suscricion en esto punto y en la Quinta. 90 29jl

DROGUERIAS Y PERFUMERIAS.

CUCHARADAS ANTITETANICAS DEL Dr. F. ARROYO HEREDIA.

EL REMEDIO MAS EFICAZ PARA LA CURACION DEL PASMO.

No se considerará legítimo el polvo que no lleve la firma, rúbrica y retrato del autor.

Preparadas únicamente en el laboratorio botica SANTA ISABEL, calle de Bernaza n. 4.

DEPÓSITOS.

Por mayor: en la misma farmacia; en la droguería La Reunion de los Sres. Sarrá y Cª, Teniente-Rey número 41, y en la farmacia de San Rafael, en Nueva Paz, (residencia del autor)—Habana. ms 13 n

LOS MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES DE ONCE A UNA

VACUNA DIRECTA DE LA VACA

OBRAPIA 51, Y A DOMICILIO.

PREPARADO POR DON LUIS LE-RIVERANT.

SEGUN FORMULA DEL DR. GANDUL.

Este jarabe depurativo de la sangre tiene un poder admirable é incontestable, y calma muy pronto la tos, por rebelde que sea. Esta propiedad es de una importancia inapreciable, sobre todo, en la tisis pulmonar cuando vienen acompañadas de estos incómodos síntomas, que no dejan descanso á los pacientes

EL JARABE PECTORAL CUBANO, al quitarle la tos, les devuelve la calma, procurándoles el descanso necesario para alimentarse.

EL JARABE PECTORAL CUBANO, unido á las píldoras de YODOFORMO Ferrando, es una poderosísima medicacion para curar la hemotisis, catarros crónicos y agudos, tisis pulmonar y laringea, incipientes, y en general todas las enfermedades del pecho.

PILDORAS DE YODOFORMO, SEGUN EL PROCEDER DEL DR. GANDUL.

aprobadas por la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana.

Estas Píldoras, cuya eficacia está sancionada por la práctica de los más afamados facultativos de Europa, producen unos efectos sorprendentes en los casos en que están indicados el IODO y el HIERRO, tienen una accion muy marcada sobre la tuberculosis, la clórosis, las escrófulas, la clórosis ó falta de sangre, supresion de las reglas, dolores de estómago, digestiones penosas etc. Su proceder ha sido sometido al criterio de la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana y analizadas por una comision de su seno nombrada al efecto, cuya comision produjo un honroso informe, que fué apoyado por dicha corporacion por unanimidad y sin distincion.

Venden en la botica y droguería LA CENTRAL, Obrapía 33 y 35; en la botica de SAN JOSE, Aguiar esquina á Lamparilla; en la botica y droguería LA REUNION, de Sarrá y Cp., calle de Santa Teresa. En Villaclara, D. José Silva, y en todas las demas boticas.

De venta en todas las principales boticas de la Isla. En extramuros, botica AGUILA DE ORO, calzada del Monte esquina á Angeles.

BOTICA DE SAN JOSE DE D. LUIS LE-RIVEREND, 106 AGUIAR 106

JARABE BALSAMICO DE COGOLLOS DEPINO, Segun fórmula del Dr. Julio Jacinto Le Riverend, Preparado por D. Luis Le-Riverend, farmacéutico.

Botica y droguería de SAN JOSE Aguiar 106.

Este jarabe balsámico experimentado por mas años en numerosa clientela, y por otros señores facultativos de la Habana, difiere enteramente de todos los pectorales preconizados hasta el dia, pues cura la mayor parte de las afecciones, tan molestas como hacen mas que calmar; las bronquitis, las irritaciones del pecho, las pleuresías, el coqueluche, los catarros rebeldes; las tosas más rebeldes no resisten á su empleo, no pudiendo cursar unos días corridentes, pues no contiene su átomo de ópio. Es además excelsimo en las irritaciones é inflamaciones crónicas [tinas é asfixias] del pecho y la vorija, catarro vexical, reciente ó antiguo, mucosidad de las vías sanguíneas, debilidades de la vorija é incontinencia de orina, mental, enfermedades de los riñones y de prósteta.

Esta jarabe recomplaza con ventaja al aceite de hígado de bacalao y á todas las preparaciones de ni quitran, creosoto y otros medicamentos Amaunde de unaidado activos y de un digestion difícil.

La esencia de la vida.

Restaura la virilidad del vigor de la juventud en cuatro semanas, aún de las constituciones más agotadas

Esta apreciable esencia de la vida deben tomarla todos los que estén para casarse: el éxito es infalible, tomándola segun las instrucciones impresas.

Los mujeres estériles podrán usarla con ventaja.

Unico agente en la Habana, D. Luis Le-Riverend, botica y droguería de San José, Aguiar 106. Se vende á 1 N onza el pomo.

POMADA DE ZEUGIA

Esta pomada cura completamente los dolores reumáticos por inveterados y rebeldes que sean, jaqueca, dolor de cabeza, de clavo, tórticos, angina de costado, neuralgia, dolores gotosos, parálisis parciales, contusiones, dolores vesperales, obstrucciones del hígado y del brazo, palpitaciones del corazon, el histérico y los desvanecimientos de cabeza.

El único depósito se halla en la botica de San José de Luis Le-Riverend, Aguiar 106.

REGENERADOR DEL CABELLO

PARA RESTABLECER Y CONSERVAR EL COLOR NATURAL DEL CABELLO, BIGOTE Y PATILLAS SIN ALTERACION DE LA PIEL.

Este líquido no debe confundirse con esas titulosas para teñir el pelo, que contienen más ó ménos plomo infernal, manchan la piel y con el tiempo producen unos males de consideracion; no entra en su composicion ninguna sal de plata ni mercurial; puede usarse sin cuidado alguno, pues no mancha

EL JARABE Y LA POMADA ANTI-HERPETICA, preparada segun fórmula del

Dr. J. J. LE-RIVEREND.

Este jarabe es el mejor depurativo y anti-herpético, purifica los humores, regenera la sangre, y armonizа las funciones vitales curando con la ayuda de la POMADA ANTI-HERPÉTICA todas las enfermedades de la piel, los empeines, los herpes secos, húmedos, larvinosos, crustáceos, furfuráceos, escamosos y rebeldes, la sarna, la lepra, la caida del cabello á causa de la caspa que se cria en las cabezas debida á un principio herpético; la tiña, las manchas cacoanasa y otras muchas afecciones que no se nombran y tienen por principio un sangre viciada.—El sarpullido, los granos de cualquier clase que sean, los barros que salen en el cútis y todo virus herpético desaparecen con el uso de esto jarabo y pomada.

POLVOS TEMPERANTES DIURETICOS, contra las irritaciones de estómago, intestinos y aparato génito-urinario, y especialmente para las personas de temperamento bilioso y los que padecen extreñimiento usan en las comidas las píldoras purgantes antibiliosas.—Riela 66 y 68, farmacia.

POLVOS ANTI-CATARRALES contra la tos y inflamaciones de pecho y para aspirar con imponderables ventajas á tantas clases de pastillas hasta hoy dia recomendadas. Muralla 66 y 68, farmacia.

POLVOS ANTIHELMINTICOS PUEGANTES, INFALIBLES.

Para la destruccion de las lombrices.

Los niños los toman fácilmente con cualquier líquido, alimento ó dulce, y en caso de no tener lombrices las purgan y fortifican sus estómagos: de manera, que de flacos y desganados, con este purgante, apropósito para ellos, recobran la salud y el apetito y se ponen risueños y hermosos. De venta en todas las boticas y droguerías de esta Isla.—Botica de Santa Ana, Muralla 66 y 68.

INYECCION BALSAMICA

cicatrizante para la curacion radical de las gonorreas, se vende en la botica de Santa Ana, Muralla 66 y 68.

PASTA BALSAMICA.

Aconsejada por varios facultativos para la prontaj y segura curacion de las gonorreas, atecciones de la vegiga y riñones, evitando las funestas consecuencias que tantas víctimas causa dicha dolencia. Consultase en esos casos con el médico que dá consultas gráticis de once á una del dia y de ocho á 10 de la noche.—Botica Santa Ana, Muralla 66 y 68.

PURGANTE Y VOMI-PURGANTE

LE ROY.

Llamamos la atencion sobre esas medicinas, las que, preparadas con drogas escojidas, hacen que su accion purgante ces segura, aún á las mas turulentas más resistentes; de ahí los buenos resultados y sorprendentes curaciones que diariamente se obtienen con el purgante LE ROY, que se vende con su método en la farmacia Santa Ana, Riela 66 y 68.

EXPECTORANTE DE POLIGALA.

Medicina la más eficaz para la curacion de los catarros, las nerviosas, asma ó ahogo, irritaciones de los bronquios, la sangre por la boca, evitar el desarrollo de la tisis y demas padecimientos del pecho.—Véndese en la botica de Santa Ana, Muralla 66 y 68.

BALSAMO DE ARNICA.

Superior á la tintura en todos los casos de heridas, magullamientos, golpes que han desgarrado el tegido y llagas; no causan dolor ni ardentía—Botica de Santa Ana, Riela 66 y 68.

POMADA DE ESTRAMONIO CONTRA LAS ALMORRANAS.

Sus ventajosa aplicacion en todos los estados de mal, siempre cura, teniendo constancia en su uso, calma la inflamacion y el dolor como por encanto, destruye la hemorragia, que tanto debilita y extenúa á los enfermos.—Véndese en la botica de Santa Ana, Riela 66 y 68.

AGUA CICATRIZANTE.

Cura y completa la cicatrizacion de toda úlcera ó llaga ya abierta, sea reciente ó antigua, en las piernas, dentro de la narin, y sobre todo, en las partes genitales, como chancros, llagas ó úlceras venéreas de toda especie. En estos casos usa la zarza parrilla de Hernandez y las píldoras purgantes antibiliosas.—Botica de Santa Ana Muralla nº 66 y 68.

AGUA DE ZARZAPARRILLA DE HERNANDEZ.

Cura y completa la cicatrizacion de toda úlcera ó llaga ya abierta, sea reciente ó antigua, en las piernas, dentro de la narin, y sobre todo, en las partes genitales, como chancros, llagas ó úlceras venéreas de toda especie. En estos casos usa la zarza parrilla de Hernandez y las píldoras purgantes antibiliosas.—Botica de Santa Ana Muralla nº 66 y 68.

INYECCION BALSAMICA

cicatrizante para la curacion radical de las gonorreas, se vende en la botica de Santa Ana, Muralla 66 y 68.

PASTA BALSAMICA.

Aconsejada por varios facultativos para la prontaj y segura curacion de las gonorreas, atecciones de la vegiga y riñones, evitando las funestas consecuencias que tantas víctimas causa dicha dolencia. Consultase en esos casos con el médico que dá consultas gráticis de once á una del dia y de ocho á 10 de la noche.—Botica Santa Ana, Muralla 66 y 68.

PURGANTE Y VOMI-PURGANTE

LE ROY.

Llamamos la atencion sobre esas medicinas, las que, preparadas con drogas escojidas, hacen que su accion purgante ces segura, aún á las mas turulentas más resistentes; de ahí los buenos resultados y sorprendentes curaciones que diariamente se obtienen con el purgante LE ROY, que se vende con su método en la farmacia Santa Ana, Riela 66 y 68.

EXPECTORANTE DE POLIGALA.

Medicina la más eficaz para la curacion de los catarros, las nerviosas, asma ó ahogo, irritaciones de los bronquios, la sangre por la boca, evitar el desarrollo de la tisis y demas padecimientos del pecho.—Véndese en la botica de Santa Ana, Muralla 66 y 68.

BALSAMO DE ARNICA.

Superior á la tintura en todos los casos de heridas, magullamientos, golpes que han desgarrado el tegido y llagas; no causan dolor ni ardentía—Botica de Santa Ana, Riela 66 y 68.

POMADA DE ESTRAMONIO CONTRA LAS ALMORRANAS.

Sus ventajosa aplicacion en todos los estados de mal, siempre cura, teniendo constancia en su uso, calma la inflamacion y el dolor como por encanto, destruye la hemorragia, que tanto debilita y extenúa á los enfermos.—Véndese en la botica de Santa Ana, Riela 66 y 68.

AGUA CICATRIZANTE.

Cura y completa la cicatrizacion de toda úlcera ó llaga ya abierta, sea reciente ó antigua, en las piernas, dentro de la narin, y sobre todo, en las partes genitales, como chancros, llagas ó úlceras venéreas de toda especie. En estos casos usa la zarza parrilla de Hernandez y las píldoras purgantes antibiliosas.—Botica de Santa Ana Muralla nº 66 y 68.

AGUA DE ZARZAPARRILLA DE HERNANDEZ.

Aceite Arábigo.

Es el mejor preparativo para impedir la caida del pelo y que no vuelva canas, hacerla crecer y conservarlo.

Se vende á tres pesetas sencillas el pomo botica de San José, Aguiar 106.

De venta en todas las principales boticas de la Isla y en extramuros, botica AGUILA DE ORO, calzada del Monte esquina á Angeles.

No más dolores de muelas.

EL ODONTRIALFICO,

bálsamo para impedir la carie de las muelas y salvar instantáneamente los dolores atroces que produce. Botica de San José de Luis-Riverand, Aguiar 106.

NUEVAS ESPECIALIDADES PASTILLAS ANTIASMATICAS.

Las maravillosas pastillas antiasmáticas, quitan el acceso desde la primer pastilla que se usa en fumigacion: tratamiento suave y eficaz y superior á mi jarabe, sin embargo de haber hecho mucho bien á los asmáticos que lo han usado.

Las milagrosas píldoras vegetales, para los que padecen hinchazones y estreñimientos.

El maravilloso emplasto Mejicano de carbó, modifica y cura toda clase de úlceras, llagas, heridas graves, por crónicas que sean.

El emplasto regenerador, que se aplica al estómago á los enfermos que padecen dispepsias, gástricas, ó ictéricas nerviosas que producen tantas molestias.

El bálsamo vegetal cura las heridas y estanca la sangre de momento. Todas las familias lo deben tener como preservativo superior para las quemaduras, erisipelas, etc. etc.

El colirio vegetal, excelente para las nubes y cataratas.

La tintura vegetal para las almorranas, único específico conocido hasta el dia para una enfermedad tan penosa.

La pomada anti-herpética alivia de momento las partes locales con inflamacion herpética, desinflama los tumores ó los revienta y cicatriza, segun el caso lo requiera.

Las especialidades que ofrece su autor las garantiza con un buen éxito, cual es darlas grátis si desde la primera cura no diesen el resultado ofrecido.

El anti-venero del Dr. Lopez es maravilloso para todas las sífilis.

Depósito por mayor y menor. drogueria de Sarrá y Cª, Teniente-Rey 41, Habana. ms22jl

¡¡NO MAS ASMA O AHOGO!!

¡¡NO MAS ASMA O AHOGO!!

¡¡NO MAS ASMA O AHOGO!!

¡¡Emulsion Ferro Jecoriana!!

¡¡Emulsion Ferro Jecoriana!!

¡¡Emulsion Ferro Jecoriana!!

Farmacia Antigua de Losada del Ledo. Santos, O-Reilly 31.

PIDANSE PROSPECTOS. O-REILY 31.

Eficacia sin igual.

Los hechos lo prestan su aprobacion unánime.

¡Distinguese la Emulsion Ferro Jecoriana! obteniendo infalibles resultados.

Depósito Central farmacia del Ledo. Santos, sucesor de Losada, O'Reilly 31, y de venta Teniente-Rey 41, Sarrá y compañía, drogueria La Central, Obrapía 33, y en todas las establecimientos de farmacia de la isla. 15 18 jl

COSMETICO DE ESARANDA PARA TEÑIR EL PELO

Ningun cosmético se ha conocido que reuna las cualidades que el nuestro: con otros es necesario que se aplique varias veces que se lavarse, y si la persona que lo necesite estuviese durmiendo ó con alguna indisposicion, no podria emplearlo porque la peluquería, con esto no hay necesidad del lavado, evitando con esto los inconvenientes expresados.

Este tinte empleado para la CABEZA, PATILLAS, BIGOTES Y CEJAS, es casi instantáneo en su buen uso.

El modo de usarla se verá en el prospecto que acompaña á cada pomo.

PASTA DE LIQUEN ISLANDICO.

Remedio infalible para TOS, los CATARROS por enérgicos que sean, y para todas las enfermedades del PECHO.

Aceite de almendras puro.

BOTICA DE SANTA CLARA.

San Ignacio n. 44, esquina á Obrapía.

BOTICA DE SANTA ANA.

RICLA N. 66 y 68.

HABANA.

Anunciamos al público que en esta farmacia se dan diariamente consultas médicas gratis, de once á una de la tarde y de ocho á dies de la noche.

UNGUENTO ANTI-HERPETICO.

Específico contra toda clase de erupcion cutánea y úlceras de orígen herpético, calmando en el acto la picazon: usando al interior la esencia de Zarzaparrilla de Hernandez y las píldoras purgantes antibiliosas, se consigue la extirpacion completa del mal. Muchos son los enfermos curados con este tratamiento nerpes corrosivos en un estado de desesperacion. Muralla 66 y 68, farmacia.

CORALINA.

Nuevo descubrimiento para hermosear y hacer crecer el pelo dándole un lustre brillante y una suavidad sedosa, poniéndole enteramente jacto: cura la caspa aunque sea vieja, se opone á la calvicie, propuesto á enneguecerlo, detiene la caida, facilitando con su accion tónica regenerar el bulbo y reproducir el cabello: Muralla 66 y 68, farmacia.

UNGUENTO MARAVILLOSO.

Para la curacion de toda clase de tumores, como son: carbunclos, malditas, nacidos, granos, ulceros y llagas recientes y crónicas. En las llagas de Hernandez y las píldoras purgantes antibiliosas. Botica de Santa Ana, Muralla 66 y 68, farmacia.

BALSAMO SEDANTE.

Cura toda clase de dolores, con especialidad el reumatismo, y usando al propio tiempo al interior la zarzaparrilla de Hernandez, se consiguen curaciones inesperadas. Muralla 66 y 68, farmacia.

ELIXIR NERVINO.

Calma instantáneamente los dolores de muelas, de los oidos y neuralgias de la cara. Nada será tan conveniente en los dolores de muelas, como el tomar algun purgante de las píldoras antibiliosas. Muralla 66 y 68, farmacia.

EL GRAN DESCUBRIMIENTO DEL SIGLO.

AGUA DE PERSIA PARA TEÑIR EL PELO.

No mancha el cútis, ni contiene nitrato de plata, ni es nocivo á la salud.

Llena todas las condiciones que se puedan apetecer de suavidad, brillantez y facilidad de ejecucion.

Preparacion sin rival para teñir el cabello de un color natural [castaño] suave, sedoso y brillante. No dá ese olor á azufre de otras preparaciones, no necesita preparacion para su uso, por consiguiente, puede usarse con la cabeza limpia ó sucia. Esta composicion es el bello ideal de las señoras, pues deja el pelo con un color y una suavidad tal, que aun examinado de cerca, no es posible descubrir el artificio ni aun por el ojo más experimentado. Esta composicion está haciendo furor en Madrid, segun puede verse en la Revista de Modas de la eminente escritora Dª Pilar Stuñés de Marco, publicada en el Diario de la Marina de 21 de febrero del presente año.

Véndese en la drogueria La Central, Obrapía 33 y 35; boticas y drogueria de Sarrá y Cª, calle del Teniente-Rey nº 41; botica de Santa Rosalia, Lealtad esquina á Lagunas; botica del Dr. Paes, Dragones 60; quincalleria El Telescopio, calle del Obispo; sederia de Rios, O'Reilly nº 54. ms1fmayo

EL NIAGARA.

CALZADA DEL MONTE

143 *ENTRE ANGELES E INDIO.* 145

El surtido más completo en ropa hecha que tiene la Habana, hay para todas las fortunas.—Levitas y turs de los mejores paños, casimires, elasticotines, merinos, buratos, alpacas, en sacos de todas clases.—Pantalones, chalecos, calzoncillos y lutos de merino, y cuanto en ropa hecha pidan.—En camisas de hilo y hombre tenemos hechas en el país de todos precios, pues varian desde cuatro, seis, doce y veinte pesos una.— En ropas de señoras está la casa bien surtida y sus precios á los más bajos de ms 30-30my

DE GANDUL.

Es el mejor de cuantos medicamentos se conocen para purificar la sangre, como lo comprueban los exámenes comparativos hechos en los hospitales y práctica civil por los más acreditados facultativos de esta ciudad y de órden de la Inspeccion de Sanidad de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y habiendo salido triunfante de todas las pruebas, está ilustre corporacion no pudo menos de concederle á su autor privilegio exclusivo, y lo propio aconteció con la Academia Nacional de Medicina y Cirujía de Cuba.

Las curas prodigiosas efectuadas en dos y siete meses que nuesta del dominio público, la sangre garantia que podemos ofrecer al público. Sin grandes y pomposos anuncios, de los que se sirve el charlatanismo, bastarán registrar á las miles de ejemplos vivos que diariamente se ven, para que respondan entusiasmados elogiando sus virtudes, y poderosos presentar testimonios de infinidad de personas que dicen que se haber tomado inútilmente la Zarzaparrilla de Bristol, la "Tisanand y Rob de Lafosur," no han logrado curarse sino con el ROB DE GANDUL, y esta es la causa de la gran boga que ha adquirido en la Isla sino en Puerto-Rico, en España y el Pacífico para donde son muchos los pedidos.

Obra para curar el mal venereo por envejecido que sea, llagas de todas clases, herpes, y demas enfermedades de la piel, y las que provengan de impureza de la sangre por malos humores adquiridos y hereditarios. Véndese en las boticas de la Habana y Matanzas.

MISCELANEA

PRIMERA AGENCIA DE POMPAS FUNEBRES DE D. RAMON GUILLOT, Aguiar 73, esquina á San Juan de Dios.

Este establecimiento, el mas antiguo por su fundacion y más moderno por sus efectos, pues constantemente se están introduciendo mejoras segun los adelantos del siglo, está siempre cuidado perfectamente surtido de todos clases para los mismos.

Es también las órdenes de los que es sirvan ocuparla en dicho tren á todas horas y para todos puntos.

Precios al alcance de todos. ms

GRAN FABRICA DE DULCES LA AMBROSIA

Calzada del Monte n. 180.

Se sirven pedidos por mayor y menor de toda clase de dulces del país, para dentro y fuera de la Isla.

Precios en billetes del Banco Español.

Frutas cubanas conservadas:

Piñas, mamey, guanábana, guanábana, Sapote, Guayaba, Mamey, Pera, Hicacos, Plátanos de la India y Ciruelas ..... $ 15 docena.

Pasta de jalea de guayaba:

Cajitas nº 1 ..... $ 45 cts. dna.

" " 2 ..... 87½ "

" " 3 ..... 1.75 "

" " 5 ..... 3.75 "

" " 8 ..... 7.50 "

Latas redondas ..... 8.00 "

Idem pasta de Piña, Mamey, Mango, Naranja, Ciira y pulpa de Tamarindo ..... 9.00 "

30 8jl

NINFAS HABANERAS

PELUQUERIA de Mª MARTINO.

Obispo 94, entre Bernaza y Villegas.

Para la ópera y bailes de la Glorista. Blancos en pasta que no se quitan con el sudor. CREMA de Oriza. Camelia, Emperatriz, Pati, Lis, y los verdaderos polvos de OREOLINE para poner el pelo rubio. Mariposas nácar y oro. Peinetas doradas de bolas y negras, crespos ondeados, ostañas, trenzas grandes, bueles, rizos.

NINFAS HABANERAS, Peluquería de Martinó, Obispo 94, entre Bernaza y Villegas. 5 16jl

REALIZACION DE UNA PARTE DE QUETE INGLES, situada en la calle de la Habana, esquina á la Obrapía.

Por tres días, á precios muy baratos. 4 2jl

REALIZACION EN PAPEL.

A precios sumamente baratos, se realizan los cuadros al óleo de S. M. el Rey que están exhibidos en el almacen de pianos del Sr. Pomares, calle de la Habana nº 113. Son los mejores que hay en esta ciudad y se dan casi regalados con los ricos marcos que los adornan. 15-19jl

Cafetería y Azucarería LA ARABIA.

Calzada de la Reina núm. 17, frente á la Plaza del Vapor.

Habiendo sido reformada la casa con toda la decencia posible, su dueño participa á sus favorecedores, y al público en general, que en ella encontrarán á más del ya acreditado café tostado y molido, un completo y variado surtido de víveres frescos, gran surtido de vinos nacionales y extranjeros, cerezas de todas clases y marcas, y un surtido de todas clases y marcas, y un surtido de toda clase de conservas alimenticias, como pescados, aves y carnes. 30 15jl

PANADERIA EL BRAZO FUERTE O-REILLY 28.

El dueño de este antiguo y acreditado establecimiento pone en conocimiento de sus numerosos amigos, y del público en general, que ha abierto en la calzada de Galiano nº 132, frente á la Plaza del Vapor, una casa, sucursal de la que hace años le pertenece con el nombre de BRAZO FUERTE.

Cree innecesario advertir, que en dicha sucursal, como en su antigua casa, se encontrará cuanto de más selecto se importe en el ramo de víveres, y el tan apreciado café tostado, en grano y molido.

Montada esta casa con toda la decencia posible, y contando con un inmejorable surtido en el ramo, espera su dueño que merezca esta sucursal la misma proteccion y deferencia con que el público le honra en la calle de O'Reilly nº 20, para lo cual cuenta con las comodidades necesarias en el edificio, buen trato en el personal, delicadas y apetitosas golosinas, y sobre todo la mayor moderacion en los precios. 15bq5jl

VINOS FRANCESES DE COSECHEROS.

Llamamos especialmente la atencion de los consumidores sobre estos vinos en Barricas que no han sido manipulados, ni han padecido la más ligera alteracion, recibiéndolos directamente de los

COSECHEROS.

Medoc, escogido..... año 1873

St. Emilion, escogido..... año 1873

Medoc..... año 1874

St. Emilion..... año 1874

Siempre hay un surtido de todos los vinos de Burdeos en caja.—Dirigirse:

AGUIAR 25. bms21jn

LIBROS E IMPRESOS.

LIBROS DE MEDICINA.

Traité practique des maladies du larynx prècedé d'un traité complet des larynges copie par le Dr. Gyr, Fauvel, un tomo.

Anatomie leonclastique atlas complementaire de tous les ouvrages traitant de l'anatomonie de la phisiologie humaine, par G. Witkowski.

Hommelexique, Dictionaire de médicine, secon l'ecole homeopathiste, par le Dr. Michill Granier, 1 vol.

Principes d'electrotherapie, par le Dr. Gyon.

La diabete sucré et son traitement du tetique, par le Dr. Armand Cantani, 1 vol.

Leçons cliniques sur les maladies mentales, par le Dr. Augusto Voisin, 1 vol.

Précis elementaire de l'art des accouchement ta, pas le Dr. C. Girard, un vol.

Le cerveau et des fontions, par J. Lays, un vol.

Se hallan de venta en la Librería Nacional y Extranjera, de Andrés Pego, calle del Obispo n. 34. 6 26 jl

GALERIA LITERARIA

CUBA 72, ENTRE OBISPO Y OBRAPIA.

GRAN DEPÓSITO DE TODA CLASE DE LIBROS.

Ventas por mayor y menor.

VENUS FECUNDA Y CALIPEDICO—Nueva teoría de la fecundidad masculina y femenina, arte de corregir las deformidades del cuerpo de los niños, por el célebre Dr. Debay, un tomo en 4º, edicion esmeradísima $2 00

HUERFANA del amor conyugal considerado en el es ado de matrimonio, por Kneeth, doctor y catedrático de la facultad de Paris; de esta importante obra obra van hechas 87 ediciones, un tomo en 4º, ilustrado con 6 grabados $2 00

LOS SECRETOS DE LA GENERACION, Ó el arte de tener niños dotados de talento, robustos y hermosos, con la descripcion de las partes naturales del hombre y de la mujer y del uso que deben hacer de ellas para conservar la potencia amorosa hasta una edad muy avanzada, por Morel de Rubempre, doctor en medicina de la facultad de Paris, traducido de la 107 edicion francesa, un tomo en 4º $2 00

EXTRAVIOS SECRETOS ó onanismo solitario (masturbacion) en el hombre y en la mujer, estudios extractados de las obras de los más célebres doctores, por Amancio Peratoner, un tomo en 4º $2 00

EL ÚLTIMO AMOR, por Ernaud y La Canasta, la de Boda por Marcel; con estas dos novelas en un tomo en 8º publicado el segundo de la Biblioteca ilustrada de la familia; lectura especial para señoras y señoritas, un elegante tomo ..... 60 cts.

ROMA CONTEMPORANEA, por Edmundo About, traduccion de la 4ª edicion francesa, por D. Juan Bautista Sitjar, un tomo en 8º prolongado; 6ª edicion $1 25

VICTOR HUGO—Ultimo dia de un sentenciado muerte, con el Reo de muerte, por Esproneda, un tomo ..... 50 cts.

OBRAS DE EMILIO CASTELAR—La Redencion del esclavo, 4 tomos $8 00

LA FORMULA DEL PROGRESO $1 25

DEFENSA DE LA FORMULA 1 25

PERFILES de personajes y bocetos de ideas $2 00

CUESTIONES políticas y sociales, 3 tomos 3 75

LA CIVILIZACION en los cinco primeros siglos del cristianismo.—Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid. 4 tomos $9 00

LA HERMANA DE LA CARIDAD, 2 tomos $3 00

UN AÑO EN PARIS 4 00

MISCELANEA de Historia, de Religion, de Artes y de Política.—Estudios históricos, políticos y literarios, por D. Víctor Balaguer, obra de gran interés contemporáneo, un tomo en 8º prolongado, especial edicion $1 50

HISTORIA del movimiento republicano en Europa, 9 tomos ..... $ 15 00

INFLUENCIA de la Religion Católica, Apostólica Romana en la España contemporánea ..... $ 2 50

LAS MUJERES DE LA NOCHE, novela sacabada de publicar, por Ceballos y Quintana $2 00

ESTUDIOS del Derecho Romano, comparado con el francés, con el inglés y escocés, por lord Mackenzie, traducido, anotado y compendiado con el español, por S. Tinnerariff y G. de Azcárate, un grueso tomo en 4º ..... $ 3 50

EL DERECHO al alcance de todos, jurisprudencia popular, por D. F. Lastres, abogado del colegio de Madrid.—El Matrimonio, primer tomo de la coleccion que se propone publicar ..... 50 cts.

GALLINAS y demás aves de corral, ó sea consejos prácticos para sacar de las gallinas el mayor producto posible con la indicacion de sus calidades y medios de curarlas, por Arago, un tomo $1 50

PROCESOS célebres de todos los países publicados bajo la direccion de los más ilustres abogados, compuesta la coleccion de nueve cuadernos ..... $ 4 00

EL ODIO DE UNA MUJER, novela de costumbres original de la célebre escritora Dª Patrocinio de Viedma, un tomo ..... 60 cts.

FORMULARIO del comercio, 1 tabla, 52 formulas, relaciones y procedimientos usuales y prácticos de las ciencias aplicadas á la construccion, por D. Leoncio de la Bárcena.—Obra de gran utilidad para los ingenieros, arquitectos, Maestros de obras, Ayudantes de obras públicas, y en general para todo el que se ocupa en el vasto campo de las construcciones, un tomo ..... $ 4 00

UN POCO DE TODO, miscelánea literaria por D. Salvador López Guijarro. Doce magníficos trabajos literarios, entre los que descuellan la monografía de la malaguefia y el viaje de Madrid á Atárnas, constituyen este libro, un tomo ..... $ 1 00

FRANCISCO MONTES—Arte de torear á pié y á caballo, refundido y aumentado por el aficio ado Pilafos. Comprende tambien la biografía del célebre espada, voces técnicas del arte y las plazas de toros de España, un tomo $1 12

KANT—Crítica de la razon práctica, precedida de los fundamentos de la metafísica de las costumbres, por Manuel Kant. La Nueva Biblioteca Filosófica acaba de enriquecerse con este libro, uno de los más notables de su autor $1 50

CLOTILDE, por Alfonso Karr, traduccion de R. Vargas 2 tomos $1 00

LO MEJOR DE QUEVEDO.—Pensamientos sérios y alegres, amargos y dulces, verdes y encarnados, extractados de las obras del inmortal poeta, un tomo en 4º edicion de lujo $2 00

LA FLOR DEL OLVIDO, preciosa novela de costumbres madrileñas, del corte de la de Paul de KOCK, escrita por el conde de Montehon, dos tomos ..... 80 cts.

ESTUDIOS históricos y políticos por D. Víctor Balaguer, obra de gran interés contemporáneo, un tomo en 8º prolongado, especial edicion $1 50

LOS ANTIPASADOS DE ADAN.—Historia del hombre 16cil, por Víctor Munier, traducido del aleman por García Moreno, un tomo $1 50

EL PRIMER DESLIZ [memorias de una jóven desventurada] novela de costumbres por Ortega y Frias. Con esta interesante obrita ha enriquecido su biblioteca el reputado editor D. Urbano Manini, un elegante tomo en 8º ..... 60 cts.

*LA HIJA